Año XCVI - Montevideo, miércoles 4 de julio de 2001 - Nº 25.796

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.796 - Montevideo, miércoles 4 de julio de 2001

Tomo 385

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 238/001

Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común vigentes, de conformidad con el Anexo que forma parte.
(1.591*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 25.794 de fecha 2 de julio de 2001, en la página 17-C).

---o---

2

Decreto 239/001

Prorrógase hasta la fecha que se determina el plazo establecido en los Artículos 1º y 8º del Decreto 419/999, prorrogado por Decreto 396/000.
(1.592*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: lo dispuesto por los artículos 333º y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 referentes a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado.-

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura ha suscrito un Convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto Nº URU/00/001, cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2001 y que tiene como objeto apoyar la instalación y funcionamiento de la referida Junta Asesora.-

II) que en la Ley citada se ha dotado a la Junta Asesora de los créditos presupuestales necesarios para su funcionamiento, no contemplándose los gastos inherentes a su instalación y adecuación de sus oficinas.-

III) que asimismo, por el artículo 337º de dicha Ley se autoriza la contratación de asesores especiales a fin de asistirla en el cumplimiento de las funciones de asesoramiento a la Justicia Penal.-

CONSIDERANDO: I) que con respecto al Convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondería otorgar una última prórroga por un año, a fin de culminar las obras de instalación y adecuación de oficinas y además atender aquellas contrataciones que se encuentren vigentes y sus prórrogas, en tanto se implementan los procedimientos administrativos con cargo a las partidas presupuestales habilitadas por la Ley Nº 17.296, no implicando en cuanto a las contrataciones, un incremento en el monto total a ejecutar.-

II) que en cuanto a la contratación de asesores especiales, se aplicará un tope de contratación de hasta cinco contratos de arrendamiento de obra al mes, por hasta un importe nominal máximo de 29 salarios mínimos nacionales, cada uno.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2002 el plazo establecido en los artículos 1º y 8º del Decreto Nº 419/999, de 29 de diciembre de 1999, prorrogado por Decreto Nº 396/000, de 28 de diciembre de 2000. Vencido el mismo, la ejecución del Proyecto Nº URU/00/01 continuará exclusivamente a los efectos de llevar a cabo los compromisos asumidos a esa fecha.-

ARTICULO 2º.- La prórroga que se establece, no implicará un mayor gasto al autorizado originalmente.-

ARTICULO 3º.- La partida dispuesta por el artículo 337º de la Ley Nº 17.276, de 21 de febrero de 2000, se aplicará para la realización de hasta 5 (cinco) contratos de arrendamiento de obra al mes, por hasta un importe nominal máximo de 29 (veintinueve) salarios mínimos nacionales cada uno.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER.

---o---

3

Decreto 240/001

Fíjanse los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, cigarros, lubricantes y grasas a los efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI) para el semestre julio-diciembre de 2001.
(1.589*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 25.793, de fecha 29 de junio de 2001 en la página 4668-C).

---o---

4

Decreto 246/001

Modifícase el inciso final del literal G) del Artículo 6º del Decreto 369/983, en la redacción dada por el Artículo 1º del Decreto 352/991, por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para proceder al cambio de firma en la explotación de una planta habilitada de faena e industrialización de carnes, subproductos y derivados.
(1.598*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de junio de 2001

VISTO: el Decreto 369/983, de 7 de octubre de 1983.-

RESULTANDO: que por el literal G) del artículo 6º de dicho Decreto, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 352/991, de 3 de julio de 1991, se establecen los requisitos que se deben cumplir para proceder al cambio de firma en la explotación de una planta habilitada de faena e industrialización de carnes, subproductos y derivados.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de establecer la necesaria intervención del Ministerio de Economía y Finanzas para disponer eventuales excepciones al cumplimiento de la referida norma general.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso final del literal G) del artículo 6º del Decreto 369/983, de 7 de octubre de 1983, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 352/991, de 3 de julio de 1991, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Dicho requisito sólo podrá ser obviado mediante resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

---o---

5
Decreto 247/001

Exonérase por el plazo que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina. (1.599*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de junio de 2001

VISTO: el Decreto Nº 173/001, de 30 de marzo de 2001.-

RESULTANDO: que por el aludido Decreto se exoneró, a partir del 6 de abril de 2001, del Impuesto al Valor Agregado, a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el VISTO.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 5 de julio de 2001, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

---o---

6
Resolución 823/001

Declárase de Interés Nacional el 4º Seminario Mundial de "Juegos Interactivos: Internet, WAP y Televisión Digital" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan. (1.600)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: el planteamiento formulado por la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo.-

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional el 4º Seminario Mundial de "Juegos Interactivos: Internet, WAP y Televisión Digital" a realizarse los días 25 a 28 de noviembre del corriente año en Punta del Este, departamento de Maldonado.-

II) que el evento contará con la participación de representantes de la World Lottery Association "WLA", provenientes, principalmente, de países de Europa y América del Norte.-

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el 4º Seminario Mundial de "Juegos Interactivos: Internet, WAP y Televisión Digital" a realizarse los días 25 a 28 de noviembre del corriente año en Punta del Este, departamento de Maldonado.-

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7
Decreto 241/001

Incorpórase al Derecho interno, la Resolución del Grupo Mercado Común 48/000 "Emisiones Filatélicas con Temática Común Mercosur". (1.593*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La Resolución 48/00 del Grupo Mercado Común por la que se aprueba la emisión anual y conjunta de sellos postales por parte de los Correos Oficiales de los Estados Partes, con temática común relativa al Mercosur;

RESULTANDO: Que el precitado tema fue desarrollado y aprobado oportunamente en el ámbito del Sub-grupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones";

CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por la Ley 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) Que la citada Resolución no contiene disposiciones que contraríen la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Administración Nacional de Correos, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Incorpórase al Derecho interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución del Grupo Mercado Común que a continuación se detalla:
Resolución 48/00 "Emisiones Filatélicas con Temática Común Mercosur".

Artículo 2º.- La Administración Nacional de Correos establecerá los mecanismos técnico - administrativos correspondientes, para su cumplimiento, comunicando en lo pertinente a la Secretaría Administrativa del Mercosur, a través de la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común, la incorporación al orden jurídico interno de la referida Resolución del Grupo Mercado común.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración Nacional de Correos.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, DIDIER OPERTTI.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 48/00

EMISIONES FILATELICAS CON TEMATICA COMUN MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Recomendación Nº 3/00 del SGT Nº 1 "Comunicaciones".

CONSIDERANDO:

La necesidad de divulgar el proceso de integración de los Estados Partes, en el ámbito de la región y el resto del mundo.

Que los Correos de los Estados Partes están fuertemente comprometidos con la integración regional.

Que la filatelia, como actividad del sector postal, constituye un instrumento de difusión cultural internacionalmente reconocido.

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1. Determinar la emisión anual y conjunta de sellos postales por parte de los Correos Oficiales de los Estados Partes, con temática común relativa al MERCOSUR.

Art. 2 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1/I/01.

XXXIX GMC - Brasilia, 29/IX/00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8

Decreto 242/001

Declárase la toma urgente de posesión del inmueble del Departamento de Artigas, que se determina, el cual fuera designado para ser expropiado a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por Decreto 398/000.
(1.594*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: el Decreto Nº 398/000 de 28 de diciembre de 2000;

RESULTANDO: que por el mismo se designó para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), el inmueble empadronado con el número 5805 (p) de la 1ra. Sección Catastral del Departamento de Artigas a fin de servir de asiento a un puesto de transformación de 30/15 kv;

CONSIDERANDO: que el ente entiende que debería declararse la toma urgente de posesión de dicho inmueble;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica, y lo dispuesto por las Leyes Nos. 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917, y Decretos - Leyes Nos. 10.247 de 15 de octubre de 1942, 14.694 de 1 de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase la toma urgente de posesión del inmueble empadronado con el número 5805 (p) de la 1ra. Sección Catastral del Departamento de Artigas, el cual fuera designado para ser expropiado a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por Decreto Nº 398/000 de 28 de diciembre de 2000.

Artículo 2º.- Pase a sus efectos a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.).
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

9

Decreto 243/001

Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación cuantitativa de cosméticos" aprobado por Resolución 50/000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.595*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: la resolución No. 50/00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación cuantitativa de cosméticos";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley No. 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación cuantitativa de cosméticos" aprobado por resolución No. 50/00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, publíquese.
BATLLE, SERGIO ABREU.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 50/00

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA LA INDICACION CUANTITATIVA DE COSMETICOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91/93; 152/96 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación 02/00 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir la indicación cuantitativa de cosméticos a los efectos de facilitar el intercambio comercial entre los países signatarios del Tratado de Asunción, eliminar barreras técnicas que sean obstáculos a la libre circulación de productos premedidos, así como garantizar la defensa del consumidor.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR para la Indicación Cuantitativa de Cosméticos", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art 2 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art 3 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Economía. Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor.

Brasil: Instituto Nacional de Metrología, Normalização e Qualidade Industrial (INMETRO).

Paraguay: Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Art 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1/I/01.

XXXIX GMC - Brasilia, 29/IX/00

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA LA INDICACION CUANTITATIVA DE COSMETICOS.

1.- Los productos cosméticos de higiene personal y de tocador comercializados que:

a) se presenten en forma sólida, semisólida, gel, una mezcla de sólido y de líquido, que se caracterice físicamente por ausencia de fluidez deberán tener su indicación cuantitativa expresada en unidades legales de masa, sus múltiplos y submúltiplos.

b) se presentan en forma líquida con cualquier viscosidad deberán tener su indicación cuantitativa expresada en unidades legales de volumen sus múltiplos y submúltiplos.

---o---

10
Decreto 244/001

Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur sobre control de contenido neto para la indicación cuantitativa de productos cosméticos y de tocador comercializados en cantidades nominales de 5 g ó ml a 20 g ó ml" aprobado por Resolución 49/000 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.596*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: la resolución No. 49/00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico Mercosur sobre control de contenido neto para la indicación cuantitativa de productos cosméticos y de tocador comercializados en cantidades nominales de 5 g ó ml a 20 g ó ml";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley No. 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur sobre control de contenido neto para la indicación cuantitativa de productos cosméticos y de tocador comercializados en cantidades nominales de 5 g ó ml a 20 g ó ml" aprobado por resolución No. 49/00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, publíquese.
BATLLE, SERGIO ABREU.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 49/00

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE CONTROL DE CONTENIDO NETO PARA LA INDICACION CUANTITATIVA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR COMERCIALIZADOS EN CANTIDADES NOMINALES DE 5 g ó ml a 20 g ó ml.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91/93, 91/94, 152/96 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación 01/00 del Subgrupo de Trabajo Nº 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las tolerancias y modificar el criterio de aprobación de la Resolución GMC Nº 91/94 para que sea aplicado a productos cosméticos cuya cantidad nominal se encuentre indicada en unidades de masa o volumen en contenidos de 5 g ó ml a 20 g ó ml.

Que tal sistema de control está destinado a facilitar el intercambio comercial entre los países signatarios del Tratado de Asunción, eliminar barreras técnicas que sean obstáculos a la libre circulación de productos Pre-medidos, así como garantizar la defensa del consumidor.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Control de Contenido Neto para la Indicación Cuantitativa de Productos Cosméticos y de Tocador Comercializados con Cantidades Nominales de 5 g ó ml a 20 g ó ml", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art 2 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art 3 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Economía. Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor.

Brasil: Instituto Nacional de Metrología, Normalização e Qualidade Industrial (INMETRO).

Paraguay: Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Art 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1 I 01.

XXXIX GMC - Brasilia, 29/IX/00

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE CONTROL DE CONTENIDO NETO PARA LA INDICACION CUANTITATIVA DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR COMERCIALIZADOS EN CANTIDADES NOMINALES DE 5 G ó ml a 20 g ó ml

1.-. Para el control de la cantidad nominal de los productos premedidos cosméticos y de tocador comercializados en unidades de masa y volumen, cuyo contenido nominal se encuentre comprendido entre 5 g ó ml a 20 g ó ml inclusive, será admitido un máximo de "c" unidades de la muestra por debajo de Qn - 2T, conforme con la Tabla I de la Resolución GMC N° 91 94, y aplicándose solamente el criterio individual establecido en la misma.

---o---

11
Decreto 245/001

Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación del contenido nominal de los productos servilletas, toallas y pañuelos de papel" aprobado por Resolución 02/001 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.597*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: la resolución No. 02 01 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación del contenido nominal de los productos servilletas, toallas y pañuelos de papel";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley No. 16.712 de 1° de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2° del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para la indicación del contenido nominal de los productos servilletas, toallas y pañuelos de papel" aprobado por resolución No. 02 01 del Grupo Mercado Común, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, publíquese.
BATLLE, SERGIO ABREU.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 02/01

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA LA INDICACION DEL CONTENIDO NOMINAL DE LOS PRODUCTOS SERVILLETAS, TOALLAS Y PAÑUELOS DE PAPEL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91 93, 152 96, 61 97, 23 98 y 38 98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 11 00 del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir la indicación del contenido nominal de los productos servilletas, toallas y pañuelos de papel a los efectos de facilitar el intercambio comercial entre los países signatarios del Tratado de Asunción, eliminar barreras técnicas que sean obstáculos a la libre circulación de productos premedidos, así como garantizar la defensa del consumidor.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR para la Indicación del Contenido Nominal de los Productos Servilletas, Toallas y Pañuelos de Papel", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Economía - Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor (SDCYC).

Brasil: Instituto Nacional de Metrología, Normalização e Qualidade Industrial (INMETRO).

Paraguay: Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).

Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Art 3 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del día 26 X 01.

XLI GMC - Asunción, 26/IV/01

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA LA INDICACION DEL CONTENIDO NOMINAL DE LOS PRODUCTOS SERVILLETAS, TOALLAS Y PAÑUELOS DE PAPEL

Art. 1 - La indicación del contenido nominal de los productos, servilletas, toallas y pañuelos de papel deben consignar el número de unidades que contiene cada paquete, como así también expresar las dimensiones lineales (largo y ancho) individuales de cada servilleta, toalla y pañuelo de papel.

Art. 2 - La indicación del contenido nominal de los productos toallas de papel en rollos debe consignar el número de toallas contenido en cada rollo, así como sus respectivas dimensiones (largo y ancho).

Art. 3 - En la indicación del contenido nominal de toallas de papel en rollos cuando son comercializados en embalajes colectivos, debe constar el número de rollos, así como la cantidad de toallas que cada uno contiene y sus respectivas dimensiones (largo y ancho).

---o---

12
Resolución 825/001

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALEJANDRO C. MILBURN y GUSTAVO R. SINGER, para la búsqueda de granito en el Departamento de Maldonado.
(1.602)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALEJANDRO C. MILBURN y GUSTAVO R. SINGER en busca de granito, que afecta los predios padrones números 1255 (p), 6533, 16296, 30103, 30105, 30107, 30121, 30122, 30123, 30137, 30138, 30139, 30140, 30148, 30164, 30195, 30209, 30210, 30211, 30283, 30284, 30285, 30287 y 30288, todos ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 1367 hectáreas, 1090 metros cuadrados.

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 9 de junio de 1994 se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 12 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 2 de agosto de 1994.

II) que con fecha 18 de noviembre del año 1994, la Dirección Nacional de Minería y Geología, concedió a los titulares, la suspensión del cómputo del plazo de vigencia del título minero otorgado a partir del 10 de agosto de 1994.

III) que el 18 de setiembre del año 1997, se levantó la suspensión del cómputo del título minero otorgado, por parte de la Dirección Nacional de Minería y Geología a partir del 20 de junio de 1997.

IV) que el 17 de octubre de 1997, la Dirección Nacional de Minería y Geología, autorizó la cesión del Permiso de Prospección otorgado a ALEJANDRO C. MILBURN a favor de GUSTAVO R. SINGER.

V) que el día 4 de setiembre de 1998 se suspende nuevamente el cómputo de vigencia del título minero otorgado, a partir del 10 de octubre de 1997, por los motivos que allí se exponen bajo apercibimiento.

VI) que como consecuencia del incumplimiento de la condición impuesta en la última suspensión del cómputo de vigencia del título minero, se resolvió el levantamiento de la misma el 27 de diciembre de 1999 a partir de la notificación que se efectivizó el 10 de enero de 2000.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALEJANDRO C. MILBURN y GUSTAVO R. SINGER por resolución de fecha 9 de junio de 1994, para la búsqueda de granito que afecta los padrones números 1255 (p), 6533, 16296, 30103, 30105, 30107, 30121, 30122, 30123, 30137, 30138, 30139, 30140, 30148, 30164, 30195, 30209, 30210, 30211, 30283, 30284, 30285, 30287 y 30288 ubicados en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por el plazo de 12 meses.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

13
Resolución 826/001

Declárase la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado a la firma STONELUX MINERA S.A., sobre un yacimiento de granito sito en el Departamento de Colonia.
(1.603)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: las presentes actuaciones fueron elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, promoviendo la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a la firma Stonelux Minera S.A. por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 1998, sobre un yacimiento de granito sito en los predios padrones números 1 (p) y 9874 (p) de la 8ª. Sección Judicial del Departamento de Colonia, por el plazo de treinta años, afectando una superficie de 65 hás. 4.090 m.c., habiendo sido modificada por resolución de fecha 5 de agosto de 1998 en lo que respecta a la numeración de la sección judicial en la cual está ubicado el yacimiento, siendo la misma la 5ª. Sección Judicial de dicho departamento;

RESULTANDO: I) que en el numeral 3º de la primera resolución se estableció que la concesionaria debía de obtener la Autorización Ambiental Previa referida en el art. 7º de la Ley Nº 16.466, a los efectos de poder ejercer los derechos mineros de explotación;

II) que con fecha 17 de noviembre de 2000, la Asesoría Técnica de dicha Unidad Ejecutora entiende que no corresponde el cobro del Canon de producción desde el día 29 de mayo de 2000, fecha en la cual la concesionaria reinició los trámites ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º de la resolución que otorgó el título minero;

III) que con fecha 19 de diciembre de 2000 el Centro de Estadística y Recaudación de la Actividad Minera (C.E.R.A.M.) informa que la titular adeuda dos años contínuos del Canon de producción;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, art. 21, ord. II, lit. c, nral. 1;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto en la citada norma;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado a la firma STONELUX MINERA S.A. por resolución de fecha 4 de marzo de 1998, modificada por resolución de fecha 5 de agosto de 1998, sobre un yacimiento de granito que afecta parcialmente los predios padrones números 1 y 9874 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, sobre una superficie de 65 hás. 4.090 m.c., por el plazo de treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

14
Resolución 827/001

Declárase que ha operado la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a la firma ERMAL S.A., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó.
(1.604)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: las presentes actuaciones fueron elevadas por la Dirección

Nacional de Minería y Geología, promoviendo la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a la firma Ermal S.A. por resolución de fecha 10 de noviembre de 1998, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en predios ubicados en la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Rivera y 7ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, por el plazo de veinticuatro meses contados a partir del día 17 de noviembre de 1998, fecha de su notificación;

RESULTANDO: la citada Unidad Ejecutora informa que ha vencido el plazo de validez de dicho título;

CONSIDERANDO: se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, art. 21, ord. I, lit. a): "Por vencimiento del plazo de validez del título";

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en la citada normativa;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que ha operado la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a la firma ERMAL S.A. por resolución de fecha 10 de noviembre de 1998, en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc en los predios empadronados con los números 2432, 3124, 3393, 4100, 4351, 4454, 5246, 5476, 5478, 6303, 6859, 6860, 6861, 8244, 8245, 8246, 8828, 10169, 10170 y 10171 de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera y padrones números 1587, 1588, 1604, 5031, 5164, 5336 (p), 5698, 6129, 8401, 9540 (p), 10750, 10751, 10752, 10753 y 11084 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, afectando un área total de 3.410 hás. 3.249 m.c., por el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la fecha de su notificación.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

15
Resolución 828/001

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A., para la explotación de un yacimiento de arcilla roja ubicado en el Departamento de Maldonado. (1.605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. por Resolución de fecha 8 de junio de 1988 para la explotación de un yacimiento de arcilla roja, afectando el padrón No. 9002, ubicado en la 3a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: que el plazo de vigencia de la Concesión para Explotar, se estableció en 12 años contados a partir de la toma de posesión de los derechos atribuidos por el mismo, ocurrida el 22 de setiembre de 1988.

CONSIDERANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título, habiéndose configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería art. 21 ord. I literal a) (Por vencimiento del plazo de validez).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. por Resolución de fecha 8 de junio de 1988, por el plazo de 12 años contados a partir del 22 de setiembre de 1988, fecha de la toma de posesión de los derechos atribuidos por el mismo, para la explotación de un yacimiento de arcilla roja, afectando el padrón No. 9002 ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16
Resolución 824/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RABIN S.A. (1.601)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **RABIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, 4 (cuatro), trabajadores de la empresa **RABIN S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

17
Resolución 829/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TEYCORAL S.A.
(1.606)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **TEYCORAL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha deteminado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE.

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la empresa **TEYCORAL S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

18
Resolución 830/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELECTRON S.A.
(1.607)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **ELECTRON S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **ELECTRON S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

19
Resolución 831/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma EL TIMON LTDA.
(1.608)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **EL TIMON LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la firma **EL TIMON LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de confomidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

20
Resolución 832/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma ONISUL S.A.
(1.609)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **ONISUL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 20 (veinte), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 20 (veinte), de los trabajadores de la firma **ONISUL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

21
Resolución 833/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RUALIN S.A.
(1.610)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **RUALIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), trabajadores de la firma **RUALIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

22
Resolución 834/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma IZETA-LOPEZ S.A.
(1.611)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **IZETA-LOPEZ S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **IZETA-LOPEZ S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

23
Resolución 835/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SIDEX S.A.
(1.612)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **SIDEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 24 (veinticuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 24 (veinticuatro), trabajadores de la firma **SIDEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

24
Resolución 836/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALUR S.A.
(1.613)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **ALUR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 17 (diecisiete), trabajadores de la firma **ALUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

25
Resolución 837/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NUEVE LUNAS LTDA.
(1.614)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **NUEVE LUNAS LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), trabajadores de la firma **NUEVE LUNAS LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

26
Resolución 838/001

Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 627/001 de fecha 16 de mayo de 2001, por el siguiente: "1º) Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ASTILAN S.A." (1.615)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 627 001, de 16 de mayo de 2001.

RESULTANDO: Que por dicha Resolución se otorgó por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 24 (veinticuatro), trabajadores de la firma ASTILAN S.A. que se encontraren en condiciones legales de acceder al mismo.

CONSIDERANDO: Que se omitió a una trabajadora que se encontraba en condiciones de acceder al beneficio, por lo que se entiende pertinente modificar el numeral 1° de dicha resolución, incluyendo a dicha trabajadora.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo N° 627 001, de 16 de mayo de 2001, por el siguiente:
"1°) Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 25 (veinticinco), trabajadores de la firma **ASTILAN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo."

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

27
Resolución 839/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INSTITUCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA MEDICA S.A. (1.616)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **INSTITUCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA MEDICA S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en el sector, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la firma **INSTITUCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA MEDICA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

28
Resolución 840/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ILCAMAR S.A. (1.617)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **ILCAMAR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **ILCAMAR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

29
Resolución 841/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma URRETA S.A.
(1.618)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **URRETA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), trabajadores de la firma **URRETA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

30
Resolución 842/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PINACENTER S.A.
(1.619)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **PINACENTER S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 30 (treinta), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 30 (treinta), trabajadores de la firma **PINACENTER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

31
Resolución 843/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HORMIPAY LTDA.
(1.620)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **HORMIPAY LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 15 (quince), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 15 (quince), trabajadores de la firma **HORMIPAY LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

32
Resolución 844/001

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa CARLETI LTDA.
(1.621)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **CARLETI LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la empresa **CARLETI LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

33
Resolución 845/001

Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa REGOLEN S.A.
(1.622)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por REGOLEN S.A. a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa **REGOLEN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

34
Resolución 846/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa PADUA CONSTRUCCIONES LTDA.
(1.623)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **PADUA CONSTRUCCIONES LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), trabajadores de la empresa **PADUA CONSTRUCCIONES LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

35
Resolución 847/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A. (HISUD).
(1.624)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de **HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A. (HISUD),** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 14 (catorce), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la reducción de la actividad de la Empresa, que gira en la industria textil ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente otorgar el Seguro por Desempleo previsto en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias para mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 12 (doce), trabajadores de la firma **HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A. (HISUD),** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta), días el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (uno), de los trabajadores de la firma **HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A. (HISUD)**, que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de 30 (treinta), días el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 1 (un), trabajador de la firma **HILANDERIAS SUDAMERICANAS S.A. (HISUD),** que se encuentre en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

36
Resolución 848/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa RUBIO SICA HNOS. LTDA.
(1.625)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **RUBIO SICA HNOS. LTDA.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 7 (siete), trabajadores de la empresa **RUBIO SICA HNOS. LTDA.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

37
Resolución 849/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa METZEN Y SENA S.A.
(1.626)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **METZEN Y SENA S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa **METZEN Y SENA S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

38
Resolución 850/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa REYLES S.A.
(1.627)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **REYLES S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa **REYLES S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

39
Resolución 851/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa FREK S.A.
(1.628)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **FREK S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la empresa **FREK S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El Subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

40
Resolución 852/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa EGÜEZ MULLIN S.A.
(1.629)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **EGÜEZ MULLIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa **EGÜEZ MULLIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

41
Resolución 853/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa HALSON S.A.
(1.630)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **HALSON S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la empresa **HALSON S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

42
Resolución 854/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ING. ALBERTO CANABAL S.A.
(1.631)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **ING. ALBERTO CANABAL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), trabajadores de la empresa **ING. ALBERTO CANABAL S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

43
Resolución 855/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ALONSO Y MARIÑO S.A.
(1.632)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **ALONSO Y MARIÑO S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de la empresa **ALONSO Y MARIÑO S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

44
Resolución 856/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa LUCANOR S.A.
(1.633)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por **LUCANOR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que presta el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la empresa **LUCANOR S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

45
Resolución 857/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa SIRFIL S.A.
(1.634)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 2001

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa **SIRFIL S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, 4 (cuatro), trabajadores de la empresa **SIRFIL S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El subsidio será liquidado de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

46

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2000. (1.636*R)

Montevideo, 29 de junio de 2001

Se presentan los resultados del Indice Medio de Salarios (IMS) correspondientes al mes de MAYO de 2001 con base diciembre de 1995 (dic. 95=100), siendo su valor de 180,19. La variación mensual y la acumulada del año son 0,18% y 2,88% respectivamente.

NUMEROS INDICES Y VARIACIONES SEGUN CONCEPTOS
MAYO DE 2001 - BASE DICIEMBRE DE 1995 = 100

DESCRIPCION	INDICE	VARIACIONES en %		
	May 2001	Mes	ACUMULADAS año	12 meses
INDICE MEDIO DE SALARIOS	180,19	0,18	2,88	4,26
INGRESOS CORRIENTES SECTOR PRIVADO TOTAL PAIS	173,13	0,13	1,96	3,46
INGRESOS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	196,94	0,30	4,87	6,00
INGRESOS CORRIENTES SECTOR PRIVADO TOTAL PAIS	173,13	0,13	1,96	3,46
Beneficios sociales, S. Privado TOTAL PAIS	174,72	0,00	3,02	3,02
Salarios y compensaciones, S. Priv. TOTAL PAIS	173,09	0,14	1,93	3,47
Salarios y compensaciones, S. Priv. TOTAL PAIS	173,09	0,14	1,93	3,47
3 - Industrias manufactureras	169,24	-0,08	0,85	2,89
5 - Construcción	174,30	1,07	6,23	5,51
6 - Comercio, restaurantes y hoteles	163,26	0,49	1,00	2,01
7 - Transporte, almacen. y comunicaciones	177,01	-0,25	0,87	3,49
8 - Serv. financ., seguros, inmobil. Y empr	188,54	-0,08	2,29	5,53
9 - Servicios comunitarios, sociales y pers	176,30	0,09	2,62	3,53
INGRESOS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	196,94	0,30	4,87	6,00
Beneficios sociales, S. Publico	196,85	1,04	3,86	4,90
Gobierno Central	189,90	0,00	3,02	3,02
Empresas publicas	197,05	1,97	4,60	6,51
Gobiernos departamentales	209,23	1,44	4,19	5,76
Salarios y compensaciones, S. Publico	196,95	0,24	4,95	6,08
Gobierno Central	202,37	0,26	6,08	7,91
Empresas publicas	188,10	0,00	3,22	3,26
Gobiernos departamentales	195,18	0,71	4,08	4,88

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

JULIAN ANDRES MUELA PRADO, (Ficha: 1172 2000).
Habilita la Feria Judicial Menor.
Mercedes, 7 de junio de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 24340 Jun 25- Jul 06

CONVOCATORIAS COMERCIALES

P A R I E T I L S.A.
Asamblea General Ordinaria
Fecha: 21 de julio de 2001
Hora: 9
Dirección: Paysandú 941 p. 4 esc 9 y 10
ORDEN DEL DIA
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.-
2) Consideración del estado de situación, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2.000.-
3) Informe del Directorio sobre situación económico-financiara de la empresa y medidas a adoptar.-
4) Designación de síndico y fijación de su remuneración.-
5) Nombramiento de nuevo Directorio.-
6) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
03) $ 775 3/p 25031 Jul 02- Jul 04

ROSENELL S.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de ROSENELL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de Pedro Berro 1070 el día 26 de julio de 2001 a la hora 14:00 en primera convocatoria y a la hora 15:00 en segunda para tratar el siguiente orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
Designación del Directorio
Designación de accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o bien certificados de depósito de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 de la ley 16.060.
El Directorio.
03) $ 1085 3/p 25057 Jul 02- Jul 04

CARRAU & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Según lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444, el día 13 de julio de 2001, a las 17:00 horas.
Para el caso de falta de quórum en la primera convocatoria, queda fijada la Asamblea en segunda convocatoria a las 18:00 horas.
El Orden del Día a tratar es el siguiente:
1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el Acta respectiva.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, e informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
4. Fijación del valor de transacción de las acciones.
5. Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos y Síndico.
Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
03) $ 1550 3/p 25089 Jul 02- Jul 04

CINCELCUR S.A.
Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2001 a las 16 horas en la primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea
2) Consideración de: Memoria, Estado de Situación, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2000 y de criterios contables
3) Consideración de la gestión del Administrador
4) Elección de Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se hace saber a los Señores Accionistas que la inscripción se efectuará el día de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma (art. 12 del Estatuto)
EL DIRECTORIO.
03) $ 1240 3/p 25110 Jul 03- Jul 05

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
MELNIX SA
Fecha: 19 de julio de 2001 hora 9 y 30.
Lugar: Ciudadela 1426 ap 204.
Orden del día: Disolución de la sociedad.
03) $ 310 3/p 25112 Jul 02- Jul 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD DE NECROPOLIS MUNICIPAL
GERENCIA

La Unidad de Necrópolis Municipal cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la ciudad de Pando para su correspondiente reducción según lo dispuesto en los Art. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80 cuya nómina es la siguiente:

NOMBRE DE EXTINTO:	FECHA FALLECIDO:	CHAPA Nº:
MAURO ALBERTO BELLO	31.07.93	27363
GREGORIO PEREZ	08.08.93	27378
NELSON GILBERTO VIDAL	11.08.93	27386
PIRIZ AMAYA GASIO	16.08.93	27393
ANDRES ALFONSO FALERO	22.08.93	27415
MARIO P. MARTINO	23.08.93	27417
PRESENTACION RODRIGUEZ	24.08.93	27419
NIMIA BARBOZA	23.08.93	27420
ELIDA SILVERA	24.08.93	27423
MARIA SANCHEZ	31.08.93	27431
RAMONA ALEGRE	31.08.93	27432
JUAN ANGEL OLIVERA	31.08.93	27436
EMILIO BRUNO	01.09.93	27433
MARIA ERNESTINA RODRIGUEZ	05.09.93	27441
ARTURO DEAUTO CONDE	11.09.93	27445
NESTOR JULIO ROSSEL	13.09.93	27451
MIRTA YANET GONZALEZ	14.09.93	27455
CARMEN PERCIVALE	16.09.93	27460
DIONISTA DE LEON	17.09.93	27463
MATIAS DE LEON	17.09.93	27467
CARLOS VILLAPAN	18.09.93	27469
PABLO LOPEZ	21.09.93	27480
YENNY BENTANCUR	09.09.93	27497
MANUEL PEREZ	11.09.93	27500
UMBERTO PEREIRA	11.10.93	27503
GEREMIAS MARTINEZ	25.10.93	27524
GARRIDO RODRIGUEZ	29.10.93	27529
RAMONA GIMENEZ	29.10.93	27531
JACINTO RODRIGUEZ	31.10.93	27535
JOSE DIAZ	31.10.93	27536
JESUS CAYETANO SIVERA	09.10.93	27546*
BLANCA CARRASCO	11.11.93	27549
DELIA SILVEIRA	20.11.93	27566
PEDRO JASIKA	18.11.93	27568*
JOSE MOREIRA	23.11.93	27572
WILIAM GONZALEZ	30.11.93	27591
ANGEL TOBALINO	03.12.93	27594
BENARDIN DELGADO	06.12.93	27599
CARLOS PICONE	11.12.93	27608
ESTEBAN CAYETANO	12.12.93	27611
MARTINA PEÑA	12.12.93	27612
MARIA CABRERA	17.12.93	27614
ROBERTO BRAIDA	20.12.93	27621
DIEGO BUSTAMANTE	25.12.93	27626
FLORENCIA CANCELA	31.12.93	27637
ROBERTO MARALES	03.01.94	27645
JOSE MARQUEZ	03.01.94	27646
ANGEL MONZONE	11.01.94	27660
MARIO RAMOS	12.01.94	27661
JULIA SILVA	03.01.94	27668*
DIONISIA DA SILVA	14.01.94	27672
TEODORA PEREZ	15.01.94	27673
MARIA CAMARGO	17.01.94	27677
SANTIAGO MESPIALGUI	20.01.94	27682
MARIA CUELLO	21.01.94	27684
MARISOL GOMEZ	24.01.94	27687
N.N	28.01.94	27693
ROBERTO CAÑELA	28.01.94	27697
DOMINGO GARRIDO	08.02.94	27722
SANDRA CASERES	08.02.94	27723
DORA HERNANDEZ	11.02.94	27730
MARIA DELGADO	14.02.94	27733
LUIS MARTINEZ	14.02.94	27734
ALBERTO CUNEO	17.02.94	27740
RUFINO BURGUEÑO	21.02.94	27747
DIEGO BERRUTI	28.02.94	27766
DELIA GONZALEZ	05.03.94	27774
LEONCIA ECHABARRIA	09.03.94	27782
MARY MARTINEZ	11.03.94	27787
JULIO HERNANDEZ	13.03.94	27790
OBITO FETAL	21.03.94	27801
ELENA DE LOS SANTOS	18.03.94	27898*
HERMENEGILDA PERALTA	30.03.94	27816*
ISABEL TOTHKOVACS	31.03.94	27818*
ISABELINO PEREZ	07.04.94	27831
GILVERTO DIAZ	09.04.94	27836
MATIAS RAVIALES	10.04.94	27838
ALBERTO GONZALEZ	22.04.94	27852
PEDRO APOLITO	26.04.94	27863
JUAN BORRO	28.04.94	27866
TERESA BERTOLOTTI	29.04.94	27869
BLANCA CONSENTINA	01.05.94	27872
HUGO RICHERO	05.05.94	27875
ALICIA ALMADA	07.05.94	27880
ODILIA MARRERO	03.05.94	27881*
ANTONIA DE SOUZA	09.05.94	27885
EDUARDO FREGUEIRA	06.05.94	27886*
JOSE ESTEVES	13.05.94	27896
RAMON MIGUENA	17.05.94	27903
ELVIRA DELGADO	20.05.94	27907
JUAN VIGNOLI	24.05.94	27916
ANSHI AMARO	26.05.94	27920
ANA LAURA QUEIROS	30.05.94	27929
HELENA BONILLA	31.05.94	27931
HECTOR SESCA	06.06.94	27935
CLAUDIO GONZALEZ	06.06.94	27944
YOHATAN CANDIDO	09.06.94	27949
MARTA GONZALEZ	10.06.94	27952
ELBIO CORREA	10.06.94	27955
FRANCISCO PEREZ	16.06.94	27963
LUIS VARELA	21.06.94	27967
JUAN SANTOS	30.07.94	27990*
OLGA LUZARDO	09.07.94	27995
FLORENCIA SIERRA	09.07.94	28015
MARIA FUENTES	09.07.94	28016
MANUEL HERRO	09.07.94	28017*
JUAN LECHAMANN	13.07.94	28024
MARTA GONZALEZ	14.07.94	28027
TOMASA VIÑA	14.07.94	28028
GABRIELA LIMA RODIRGUEZ	16.07.94	28032
MARIA FRAGA	20.07.94	28041
LEANDRO BEJEREZ	27.07.94	28047
JUANA GOMEZ	22.07.94	28052
RUPERTA ROMERO RODRIGUEZ	25.07.94	28063
FELICIANO SOSA	27.07.94	28067
OLGA LAPORT MARTINEZ	01.08.94	28077
ROSA BRIGANTE	03.08.94	28082
CARINA ENRIQUE	14.08.94	28098
MARIA ROSA PEREZ	20.08.94	28117
URSULA GALLARDO	24.08.94	28123
PROTO IBARRA RIDRIGUEZ	26.08.94	28127*
GIL CABRERA QUINTIÑO	26.08.94	28128
MARIA DUBIGEN DE MEDINA	29.08.94	28124*
MARIO CABRERA CALO	01.09.94	28139
N.S.V.	05.09.94	28146

Aviso Nº 52611 continúa en páginas 45-C y 46-C

JUANA ABELINA VILLALBA	05.09.94	28147	ALBERTO BRITOS	24.04.95	28573
CARLOS CATALAI	09.09.94	28163	EDUARDO NICOLAS MALDONADO	27.04.95	28587
ROSA ESTHER VESCINA	18.09.94	28180	AMERICO BURRISO	02.05.95	28590*
FRANCISCO CARLOS CASTRO	24.09.94	28189	MARIO VENTURA DIAZ	30.04.95	28592*
JUAN PERALTA	24.09.94	28191	CLARA SEGOVIA LA CRUZ	03.05.95	28593*
ALICIA MARGARITA SILVERA	27.09.94	28193	GARY JOSE MACHADO	06.05.95	28601
GERMAN HERNANDEZ	28.09.94	28197	ALICIA ADORACION GONZALEZ	07.05.95	28603
ENRIQUE PARODI PEREZ	01.10.94	28205	CASANDRA HERNANDEZ	08.05.95	28607
DOMINGO BERREQUE	04.10.94	28208	LUIS GONZALEZ BARRACO	13.05.95	28617
CARLOS LEMOS AVILA	24.10.94	28236	MARIA ELENA SILVA	24.05.95	28626
FELIPE ZAMORA	27.10.94	28241	ANA NORA DOVAL	01.06.95	28636
AMERICO SARDI	31.10.94	28257	ERNESTO GONZALEZ	03.06.95	28641
ANIBAL CABRERA DIAZ	03.11.94	28260	CARLOS ROCHA	04.06.95	28644
FELIPE AVIONDO	04.11.94	28261	DELSIRIA LASO CORBO	05.06.95	28648
MIGUEL ANGEL LECUNA	04.11.94	28263	WASHINGTON GABRIEL PERE	06.06.95	28651*
ADGAR RICHARD RODRIGUEZ	08.11.94	28272	ELSA CASSE	10.06.95	28657
HECTOR BIANCHI	09.11.94	28277	MERCEDES PEREYRA	10.06.95	28659
RAUL SILVA FLEITAS	24.11.94	28305	FRANCISCO RUBEN TAVAREZ	14.06.95	28666
MARIA JUSTA GONZALEZ	25.11.94	28309	N.S.V HERNANDEZ	20.06.95	28672*
ROJAS ACEVEDO	29.11.94	28312	RAMON CABRERA	16.06.95	28678
WASHINGTON GONZALEZ	30.11.94	28314	GOMEZ	17.06.95	28679
SONIA MELIZA OBERLIN	03.12.94	28319	MARIO BERMUDEZ	22.06.95	28684
N.S.V. GONZALEZ	02.12.94	28320*	VIRGINIA E. SILVA	24.06.95	28691
GUILLERMINA TOLEDO	04.12.94	28321	FELICIA ADRIANA RODRIGUEZ	28.06.95	28696
ARLINDO PINTOS	05.12.94	28325	ALEJANDRO MENDEZ	30.06.95	28702
JULIO AGUIAR	06.12.94	28327	ROBERTO AMABELIO UVAL	02.07.95	28703
MIRTA TERESA IBAÑEZ	08.12.94	28332	DIONILA RODRIGUEZ	02.07.95	28705
N.S.V. FETO	09.12.94	28333	RAMON MARTINEZ GONZALEZ	03.07.95	28707
MARIANO GONZALEZ	13.12.94	28341	ISOLINA TEJERA	06.07.95	28717
N.S.V. DOMINGUEZ	13.12.94	28342	VICTORIA LACUESTA	08.07.95	28721
LORENO MARQUEZ	16.12.94	28349	TOMAS RAPUDIE	09.07.95	28723
RODOLFO EDUARDO FOIO	17.12.94	28352	ZULMA ELIDA GANZAN	09.07.95	28724
SEGISMUNDO DELGADO	19.12.94	28355	FRANCISCO RAMOS	11.07.95	28729
DANIEL FRANCISCO PORTAL	22.12.94	28361	RENE FELIPE	12.07.95	28732
RAMON DAVILA	24.12.94	28370*	JUAN ANTONIO ROCHA	15.07.95	28737
JUAN XENON	29.12.94	28362*	MARCELINA ARRUA	16.07.95	28738
ELISEO CABRERA	29.12.94	28374*	GREGORIO NUÑEZ	18.07.95	28740
JULIO ALBORNOZ	31.12.94	28378	FRANCISCO AUTERIO	19.07.95	28751
ABELARDO VAZQUEZ	04.01.95	28389	MARIA ELENA RODRIGUEZ	20.07.95	28752
JUAN PABLO DE HERNANDEZ	14.01.95	28399	UNIVERSINA RICARTE	23.07.95	28760
ISIDORO VIERA	14.01.95	28403	MATILDE DESPAK	23.07.95	28766
BENITO ESTER PELOCHE	23.01.95	28409	ISABEL DORTA	25.07.95	28769
JOSE MARCELO PEREZ	23.01.95	28410	IRIS ELENA CHANZA	25.07.95	28770
LEANDRO GONZALEZ	24.01.95	28412	MARIA ELBIA JURADO	29.07.95	28781
ELBA AMANDA HERNANDEZ	28.01.95	28419	CARLOS ROMERO	03.08.95	28787
MARIA ARBERTINA PANIZZA	04.02.95	28428	JUAN CARLOS MIGANS	06.08.95	28793
CARLOS JAVIER BUDES	07.02.95	28433	CELIA ALVAREZ	13.08.95	28812
MARIA CRISTINA PALLEIRO	07.02.95	28434	ALICIA PEREZ	14.08.95	28820
OSCAR LA CRUZ	08.02.95	28439	GUSTAVO GONZALEZ	24.08.95	28830
MARIA AURELIA PATRON	13.02.95	28455	VALENTIN RODRIGUEZ	27.08.95	28835
JUAN CARLOS GOMEZ	15.02.95	28458	ELCIRO SANTANA	31.08.95	28842
DOLORES VIGNOLI HERNANDEZ	19.02.95	28461	AGUSTINA AGUILAR	31.08.95	28846
NELSON CHANCHEZ	23.02.95	28473*	TERESITA DE SOUZA	08.09.95	28859
N.N.	26.02.95	28482	JULIO RODRIGUEZ	09.09.95	28862
ERIBERTO TORRES	27.02.95	28484	MARIO ESTEBAN NUÑEZ	15.09.95	28870
MARIA FIGUEIRO	28.02.95	28486	AMBROSIA SOSA	21.09.95	28880
ERNILDA PEREYRA	13.03.95	28499	JUAN CARCIA	22.09.95	28884
BLANCA DA COSTA	16.03.95	28505	ISAC RIVERO	23.09.95	28887
PRUDENCIA RIBERON	21.03.95	28514	WASHINGTON PERILLE	23.09.95	28888
DOMINGO RODRIGUEZ	22.03.95	28516	ROMILDA RODRIGUEZ	26.10.95	28892
LUIS ALBERTO SILVA	23.03.95	28517	RAMON MARIO QUINTAN	06.10.95	28907
PEDRO FERNANDEZ	26.03.95	28521	JORGE NIEVES SOSA	06.10.95	28908
RUTASILIO SILVA	04.04.95	28536	JESUS CUSTODIO VIERA	12.10.95	28916
JUAN CLEMENTE MORELES	06.04.95	28538	LUIS ALBERTO VICTORIA	21.10.95	28939*
N.S.V.	07.04.95	28539	RODOLFO VIRICIANO	20.10.95	28944*
EUGENIO SILVA	07.04.95	28541	GILBERTO CACERES	30.10.95	28955
CATERINE YISEL COSTA	07.04.95	28542	JUANA AYALA FREIRE	30.10.95	28959
JOSE SILVA CASTRO	10.04.95	28548	JUAN JOSE CORSIGLIO	01.11.95	28963
EHBER UMPIERREZ SENA	13.04.95	28552	SABINO FIGERADO	06.11.95	28965*
JUANA PEREYRA	17.04.95	28557	SANTOS ARAUJO NUÑEZ	04.11.95	28967*
WASHINGTON ABELLANEDA	17.04.95	28558	ANTONIO CARRASCO	14.11.95	28984
ISABEL PIEDRABUENA	19.04.95	28559	ARIEL ABETTO	28.11.95	29008
GRISELDA RITA OJEDA	19.04.95	28561	VILMAR RAMON ESTEBAN	08.12.95	29013
MARIA MAGDALENA MODERNEL	21.04.95	28565	JOSE MARIO MORELES	05.12.95	29019*
SEGUNDO GONZALEZ	21.04.95	28566	ANICETO RAMOS	10.12.95	29024
CLARA JUANA UBAY	23.04.95	28571	LUIS BERNARDO SOSA	14.12.95	29032

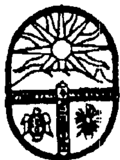
Aviso Nº 52611 continúa en página 46-C

JACINTO SANDALIO SOSA	16.12.95	29035	AIDA SANTILLAN	02.07.96	29370
N.S.V. RAVADINO	18.12.95	29043	RAMON COITIÑO	02.07.96	29371
CARLOS DAVID RODRIGUEZ	23.12.95	29055	GONZALO GALVAN	04.07.96	29379
CATALINA MENDEZ	25.12.95	29059	IGNACIO BODIA	06.07.96	29387
ROSA ELENA GOMEZ	30.12.95	29066	BETI LAROSA	09.07.96	29400
CARLOS DIAZ	04.01.96	29073	NERY CABELIERO	13.07.96	29411
HECTOR DIONISIO	04.01.96	29074	MARIA JULIA CORREA	16.07.96	29414
NATIVIDAD ALVAREZ	08.01.96	29077	PEDRO GONZALEZ	16.07.96	29417
ARTIGAS AVALO	09.01.96	29079	ASDRUBAL REPETO	17.07.96	29418
MARIO ROBERTO BERTORA	12.01.96	29084	ARTURO I. HULMO	20.07.96	29423
JOSE ARTIGAS BENTANCOR	16.01.96	29089	VESMARCH JACKNEZ	20.07.96	29424
PETRONA EMA CURBELO	21.01.96	29098	HEBERT CARLO	24.07.96	29426*
INOCENCIO GALLO	24.01.96	29103	ISOLINA SOLFIEGO	23.07.96	29427
PERLA MALGAREJO	24.01.96	29104	TOMASA GIMENEZ	23.07.96	29428
OLGA DI CAPRIO VARELA	02.02.96	29114	MARIA JULIA QUINTEROS	27.07.96	29437
EDUARDO VAZQUEZ	02.02.96	29115	JUAN CARLOS RIVAS	27.07.96	29438
RUBEN ANTONIO GARCIA	03.02.96	29117	BLADIMIRA CECE	27.07.96	29439
JUAN MANUEL ADRESETI	05.02.96	29121	VICTORIO OMAR		
MARCELO PEREYRA	19.02.96	29137	GUARAMASEHELE	27.07.96	29440
ALBERTO TEXEIRA	25.02.96	29142	SOFIA PRER	29.07.96	29450
CARLOS DE LOS SANTOS	29.02.96	29150	JUANA MENDEZ	30.07.96	29457
MARTINEZ QUEIROS	01.03.96	29151	SANTIAGO FIORITO	03.07.96	29458*
BRULIO TABAREZ	04.03.96	29154*	JULIA SILVA	03.07.96	29459*
ANA UMPIERREZ	07.02.96	29162*	PAULINO RIOS	02.08.96	29464
N.S.V. MORALES RAMIREZ	10.03.96	29166	ALUNANI DA SILVA	05.08.96	29469
GABRIEL MAURICIO	17.03.96	29170	LUIS CARIDE	06.08.96	29473
RUBEN MILTON MUSSO	19.03.96	29171	DIANA CAMEJO	07.08.96	29478
PABLO DANIEL PRIRIZ	21.03.96	29178*	MARTIN GOMEZ	15.08.96	29493
CARLOS MARIA CASTELU	27.03.96	29186	JUAN CARLOS	15.08.96	29497*
FRANCISCO JOSE ARENA	30.03.96	29192	RAUL SANTORE	20.08.96	29506
ERMENILDO CABRERA	03.04.96	29196	JUAN ARELLANO	26.08.96	29516
ERIBERTO FUENTES	05.04.96	29200	CASILDO PIZORNO	27.08.96	29521
MARCELINO ALFREDO SANCHEZ	06.04.96	29202	JOSE ESPINO	28.08.96	29523
MARTIN FLORES	08.04.96	29207	RAUL MAGALLANES	30.08.96	29528
DIANA MICELE	10.04.96	29210	JUANA DEL CARMEN MARTINEZ	01.09.96	29531
OLGA DOS SANTOS	17.04.96	29219	N.S.V. GUERRERO CABRERA	04.09.96	29538
YASINA BOLPE	18.04.96	29222*	MARIA VERONICA GASETI	14.09.96	29551
JUAN RAMON CARDOZO	20.04.96	29225	JORGE GARCIA	17.09.96	29557
JUAN RAMON AGUERO	20.04.96	29227	TOMALE SANZ	20.09.96	29560*
MARIA MOMIA	26.04.96	29237*	HUGO ELBIO BURGUEÑO	21.09.96	29563
CELEDONIA PEREZ	07.05.96	29249	N.S.V. TECHERA	23.09.96	29565
JUAN CARLOS FERQUES	09.05.96	29253	HECTOR SELIJINO CROSSE	25.09.96	29569
PEDRO MORIN STRATA	15.05.96	29262	AURUSTELO SCAGLIA	28.09.96	29573*
JUAN DIAZ	15.05.96	29265	ALFREDO RODRIGUEZ	29.09.96	29575
RAUL LUJAMBIO	17.05.96	29272	MATILDE GARCIA	29.09.96	29576
DELIA LA ROSA	19.05.96	29275	FERNANDO VARGAS	30.09.96	29578
JUAN RAMOS	22.05.96	29277	JHONATAN ALVAREZ	02.10.96	29586
ELEUTERIO ALVAREZ	22.05.96	29278	LUCIANO PERALTA	03.10.96	29587
UMBERTO ROSSI	24.05.96	29282	FELIX RODRIGUEZ	07.10.96	29590
FABIAN GONZALEZ	27.05.96	29289	JACINTO LALDIAS	21.10.96	29604
ROGELIO FERNANDEZ	27.05.96	29291	AGUSTINA S. DE VISUS	23.10.96	29605
N.S.V. SOSA DE LEON	28.05.96	29293	NELSON HEBER CASTRO	25.10.96	29607
IGNACIO ATAIDES VILA	31.05.96	29297	GUMERSINDA ACOSTA	30.10.96	29612
VANEZA PINTADO	02.06.96	29300	DOROTEA NUÑEZ DIAZ	30.10.96	29613
MARCOS MENDEZ	04.06.96	29305	ANTONIO GARCIA	30.10.96	29614
MATIAS RODRIGUEZ	10.06.96	29311	ELSI MARTINEZ	04.11.96	29617
MARIA GARAI	10.06.96	29312*	AMALIA TERESITA TOLEDO	04.11.96	29620
AIDA ESPINOSA	10.06.96	29313	JUAN CRUZ AVIAGA	04.11.96	29621
ELENA ESTEBARENA	12.06.96	29318	ELBIO MONTES DE OCA	07.11.96	29628
VIVIANA RODRIGUEZ	14.06.96	29323	FERNANDO CUCHMAN	11.11.96	29634
ILDA PECOI	18.06.96	29330	ROSA BRESLVER DIZNER	11.11.96	29645
MIGUEL ANGEL ALVAREZ	19.06.96	29331	JHONN GATRIXRAVIALES	02.12.96	29663
ELVIRA D. BAUTEL	19.06.96	29333	RAMON RODRIGUEZ	02.12.96	29666
RAMONA CUÑA	20.06.96	29336	CELIA GARJIRIO	05.12.96	29672
CARLOS G. MOLINA	20.06.96	29340	MIGUEL ANGEL PUÑALES	09.12.96	29676
JUANA VIGNOLI	20.06.96	29341	EMILIA ROSA FIRPO	16.12.96	29686
CARLOS GONZALEZ	24.06.96	29359	MARIA VALENTIN	23.12.96	29696
LUCAS FALERO	01.07.96	29366	EUSEBIO CURBELO	24.12.96	29702
WALFREDO PERALTA	01.07.96	29369	EUGENIO HERNANDEZ	30.12.96	29708

Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días, a partir de la presente publicación, en la Oficina de Necrópolis de la ciudad de Pando.- El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto, dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ordenanza citada.-
Canelones, 31 de mayo de 2001.-

04) (Cta. Cte.) 5/p 52611 Jun 28- Jul 04

CERRO LARGO
JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO



Junta Local Autónoma Electiva
RIO BRANCO CERRO LARGO
URUGUAY
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que antes esta Junta Local Se ha presentado el sr. Alcides idail Da Silva C. I 3.180.564-7 Solicitando se le transmita la concesion de uso del nicho serie B. Numero 544 propiedad de Dasilva Hermanos, uvicado en el Cementerio de Rio Branco, Atento a lo que establece el Art. 24 letra C. del decreto 04 94 04 94 Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad Del mencionado nicho, para que se presenten dentro del termino de 90 dias Ha deducir los mismos con los justificativos corresspondientes. Declara pobreza notoria
Ivan Sosa Suarez, PRESIDENTE.
04) (Cta. Cte.) 5/p 52632 Jun 29- Jul 05

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr.(a) WALTER RUBEN DELGADO REYES solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO Nro. 55 ubicado en "C" del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre de GEROMA RODRIGUEZ DE DELGADO desde el 9 DE MAYO DE 1949 emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días. Atento a lo dispuesto en el Art. 7o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 930 3/p 25184 Jul 03- Jul 05

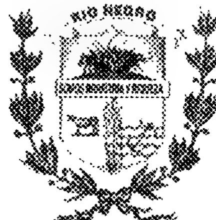
EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública
Centro Hospitalario
Pereira Rossell

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a ROSA ITUARTE GARCIA Especialista VII Servicios Asistenciales Escalafón "D" Grado "03" de acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 05 75 y Decreto 241 69 del 20 05 69 a presentarse dentro del tercer día hábil ante el Departamento de Personal del Centro Hospitalario Pereira Rossell bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
JORGE BLANCO, Adjunto a la Dirección Administrativa C.H.P.R.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52677 Jul 03- Jul 05

RIO NEGRO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

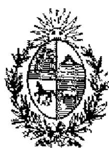


INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Se emplaza por el término de 10 (diez) días a la empresa NAUTIMILL S.A a que se presente en nuestras oficinas centrales ubicadas en 25 de Mayo N° 3242 de la ciudad de Fray Bentos, a notificarse de la Resolución del Intendente Municipal N° 149 del 9 de mayo de 2001.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52513 Jun 25- Jul 06

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se pone de manifiesto que a los sólos efectos de su conocimiento se encuentra publicado en la página web de esta Secretaría de Estado:
www.minterior.gub.uy licitaciones cárceles
o
www.minterior.gub.uy
el proyecto del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Internacional, para la elaboración del proyecto, construcción, equipamiento y mantenimiento de un "Establecimiento de Reclusión de Máxima Seguridad".- Se advierte que oportunamente se publicará el pliego definitivo una vez aprobado.
12) (Cta. Cte.) 3/p 52691 Jul 03- Jul 05

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 3 de 2001

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUSTAVO ANDRES DI LORETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5470 y CECILIA CHAVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4735.
14) $ 156 3/p 3047 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 2

JORGE CARLOS BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Buyo 3677 y ALICIA GISEL CANDIA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José María Buyo 3677.
14) $ 156 3/p 3028 Jul 03- Jul 05

GUSTAVO BAGHTCHEJIAN, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Avda Bolivia 2053 y MARIELA TARIGO, 34 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3276 501.
14) $ 156 3/p 3031 Jul 03- Jul 05

HECTOR ANSELMO BURONE, 46 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado en Del Cid 391 D y LUISA GLADYS GARINO, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Cid 391 D.
14) $ 156 3/p 3036 Jul 03- Jul 05

OFICINA No. 3

JORGE ENRIQUE CAMACHO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 125 2155 301 y MIRIAM BEATRIZ DONAZAR, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Propios 3821 Bis.
14) $ 156 3/p 3027 Jul 03- Jul 05

VICTOR ALEXIS COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano

4814 y ANDREA VERONICA CHINEPPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4814.
14) $ 156 3/p 3030 Jul 03-Jul 05

JUAN MARTIN CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 70 811 y PATRICIA STEWART, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1117 401.
14) $ 156 3/p 3032 Jul 03-Jul 05

LUIS EDUARDO CONSUL, 28 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4238 y MARIA CECILIA CARDACCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1554 202.
14) $ 156 3/p 3034 Jul 03-Jul 05

OSCAR ROBERTO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 2040 y NATHALIE TRZEINSKY, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Viacava 1906 101.
14) $ 156 3/p 3051 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 4

MARCOS ANDRES FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 2139 y DANIELA LAURA LEITES, 21 años, soltera, labores, española, domiciliada en Alianza 2139.
14) $ 156 3/p 3026 Jul 03-Jul 05

DANIEL LOUREIRO, 49 años, divorciado, cap. navío, oriental, domiciliado en Joanicó 3623 y MARIA del ROSARIO CORRAL, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Soca 1223 301.
14) $ 156 3/p 3050 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 5

DOMINGO ROBERTO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1553 y NILSA SUSANA MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1553.
14) $ 156 3/p 3033 Jul 03-Jul 05

MIGUEL GUNARIS, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 3900=302 y CARMEN DOLORES JONTE, 69 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 3900=302.
14) $ 156 3/p 3043 Jul 03-Jul 05

HILARIO GARCIA, 73 años, viudo, ret. militar, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1445=201 y STELLA BEATRIZ GUERRA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Sgo Gadea 3278=501.
14) $ 156 3/p 3049 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 6

RICARDO RODOLFO MIGLIERINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla O'Higgins 4991 301 y HAYDEE ROSANA PEREYRA, 34 años, soltera, licenciada en marketing, oriental, domiciliada en Rambla O'Higgins 4991 301.
14) $ 156 3/p 3029 Jul 03-Jul 05

JESUS HECTOR MORALES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Herrera 2590 y LAURA DANATRO, 42 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4271.
14) $ 156 3/p 3039 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 7

JAVIER PIÑEYRUA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2431 703 y MARIEL FALCO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av Brasil 3123 103.
14) $ 156 3/p 3035 Jul 03-Jul 05

MAURICIO JAVIER PERALTA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Groenlandia 586 y DANIELA VALERIA SARQUIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Groenlandia 586.
14) $ 156 3/p 3037 Jul 03-Jul 05

LEONARDO DIEGO PELAYO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Croacia 4555 y ANDREA ESTHER BAGNASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazangano 718.
14) $ 156 3/p 3041 Jul 03-Jul 05

JOSE PEDRO PIÑEYRUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes Viale 6214 y MARIA VICTORIA BARZANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2954.
14) $ 156 3/p 3046 Jul 03-Jul 05

HECTOR DANIEL PEREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3921 4 y SUSANA MIREYA GONZALEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3921 4.
14) $ 156 3/p 3048 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 8

ROBERTO CARLOS RIBEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1142 e INRI FERNANDA HERRERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3964.
14) $ 156 3/p 3025 Jul 03-Jul 05

JOSE RAMOGIDA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5643 y MARIANELA ANDREA FAJARDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 5686.
14) $ 156 3/p 3042 Jul 03-Jul 05

JORGE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Aznar de Artigas 6697 y VERONICA BITANCURT, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Artigas 2295.
14) $ 156 3/p 3044 Jul 03-Jul 05

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Villa de Moros m2991 e IRIS MARIA del CARMEN CHAVES, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Villa de Moros 2991.
14) $ 156 3/p 3045 Jul 03-Jul 05

OFICINA No. 9

CLAUDIO ALBERTO SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2269 ap. 201 y MARIA VICTORIA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Callao No. 3240 B. 8 ap. 102.
14) $ 156 3/p 3038 Jul 03-Jul 05

JOSE MARIA SEOANE, 23 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado en Av. Brasil No. 2596 ap. 801 y ANA GRACIELA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil No. 2596 ap. 801.
14) $ 156 3/p 3040 Jul 03-Jul 05

Montevideo, julio 2 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIAN ALEJANDRO AGUIAR, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1916 2 y STELLA MARIS DOTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Vidiella 5422.
14) $ 156 3/p 2998 Jul 02-Jul 04

CARLOS MARTIN ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1820 7 y SUSY JEANNETTE GONZALEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Calle 17 Metros 1975 P. Rivera.
14) $ 156 3/p 3002 Jul 02-Jul 04

CARLOS ANTONIO ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551 Block. R. 105 y MARIA BETIANA ALVEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. O'Hoggins 4725 401.
14) $ 156 3/p 3006 Jul 02-Jul 04

GERARDO LEONIDES ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 3041 bis y VIVIAN GISSEL MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1660.
14) $ 156 3/p 3008 Jul 02-Jul 04

OFICINA No. 3

MARCELO GUSTAVO CHURY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 2391 y LUZ DESIREE MARZI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1882.
14) $ 156 3/p 2996 Jul 02-Jul 04

WASHINGTON CORUJO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Magallanes 1629 4 y YOLANDA MORANDO, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Magallanes 1629 4.
14) $ 156 3/p 3015 Jul 02-Jul 04

GABRIEL MARCOS CASTILLO, 27 años, soltero, maquinista naval, oriental, domicilia-

do en Alberto Zum Felde 2190 8 Block E y PAHOLA GISSEL ROLFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2190 8 Blok E.
14) $ 156 3/p 3016 Jul 02- Jul 04

RICHARD WASHINGTON CANTERO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Chile 4105 y YENNY TRAVIESO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 4105.
14) $ 156 3/p 3017 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 4

ALEJANDRO LAGAMMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3288 y ADRIANA SEIJO, 35 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en 26 de marzo 3288.
14) $ 156 3/p 2994 Jul 02- Jul 04

AMADOR LOZANO, 40 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Simón Bolivar 1393 401 y ANITA del PILAR REYES, 35 años, soltera, analista de sistemas, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2831 901.
14) $ 156 3/p 2995 Jul 02- Jul 04

MAURICIO DANIEL LACASSAGNE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 4071 y YESSICA MARIA STARAKON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calera de las Huerfanas 4290.
14) $ 156 3/p 2997 Jul 02- Jul 04

HUGO CARLOS LEON, 53 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Murillo 6216 y ESTELA MARI GONZALEZ, 41 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Murillo 6216.
14) $ 156 3/p 2999 Jul 02- Jul 04

DANIEL ALEJANDRO LUGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereda 1528 y LAURA PATRICIA LAIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1385.
14) $ 156 3/p 3003 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 5

JOSE FABIAN ITUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Araújo 2046 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Illescas 5292=2.
14) $ 156 3/p 3009 Jul 02- Jul 04

JOSE JAVIER HERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1836 y JACQUELINE SOSA, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1836.
14) $ 156 3/p 3018 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 6

CARLOS GUZMAN MARTINEZ, 27 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1894 y MARIA NOEL LORENZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3317.
14) $ 156 3/p 3001 Jul 02- Jul 04

VICTOR DANIEL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jilguero 2889 y CLAUDIA CAROLINA MEDINA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Miraballes 4485 104.
14) $ 156 3/p 3007 Jul 02- Jul 04

HERMAN ENRIQUE MONTERO, 21 años, soltero, téc. en computación, oriental, domiciliado en Portugal 3664 y MARIA JOSE RIEIRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carabelas 3360.
14) $ 156 3/p 3023 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 7

HECTOR ROBERTO PARRELLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3674 502 y MAYRA BEATRIZ ALVEZ, 28 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada en Rivera 3674 502.
14) $ 156 3/p 3011 Jul 02- Jul 04

OSCAR PELLEJERO, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3938 y ANA MARIA CHIRICO, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Menenedez y Pelayo 2861 2.
14) $ 156 3/p 3013 Jul 02- Jul 04

ADRIAN GONZALO PRINCIPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2786 3 y PATRICIA SOLANGE CAMACHO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cordobés 183.
14) $ 156 3/p 3019 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 8

ANGEL ISIDORO YANCEV, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 2985 002 y ANDREA LOURDES BESTTY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 2985 002.
14) $ 156 3/p 3020 Jul 02- Jul 04

ALBERTO REVELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santurio 871 y NOELIA ELIZABETH LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4707.
14) $ 156 3/p 3021 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 9

BERNARDO JAVIER SORIA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Euskal Erria 71 Blok 11 ap 1003 y MARCELA VAZQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 Blok 11 ap 1003.
14) $ 156 3/p 3000 Jul 02- Jul 04

JULIO CESAR SUASNAVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Mastra 5965 y MARIA DE LOURDES COLLAZO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1270 ap. 201.
14) $ 156 3/p 3004 Jul 02- Jul 04

CHRISTIAN JAVIER SCAFIEZZO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en R. Rep. Argentina No. 1145 ap. 510 y RITA GISELLE ANTONIELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1022.
14) $ 156 3/p 3012 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 10

MAXIMINO JUSTO VAZQUEZ, 56 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Colorado 1872 3 y EVA MARIELA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 1872 3.
14) $ 156 3/p 3005 Jul 02- Jul 04

JORGE ARIEL VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4284 A Block D 203 y SHIRLEY NOEL VAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4284 A Block D 203.
14) $ 156 3/p 3010 Jul 02- Jul 04

PABLO GABRIEL TEDESCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 3119 601 y MARIA VIRGINIA FLESAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 3979.
14) $ 156 3/p 3014 Jul 02- Jul 04

JOAN RODRIGO VILLAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 157 303 y DANIELA YISELL NASCENTE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garzón 157 303.
14) $ 156 3/p 3022 Jul 02- Jul 04

GUSTAVO NICOLAS TRINCHITELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupard 3604 y LORENA SILVANA CHITTARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2667.
14) $ 156 3/p 3024 Jul 02- Jul 04



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GONZALO MANZANARES, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- "AGEMAP 2000" y 2.- "MAPAS DE IBEROAMERICA", de su autoria. Montevideo 13 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24121 Jun 21- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

OCTAVIO ILICH LAROCCA solicita la inscripción de la obra "SIN TRABAJO", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 19 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 24148 Jun 21- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA OFELIA SALOMONE CASELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "PRE-

SENCIA DE LUZ".- PROSPERIDAD", de su autoria. Montevideo 08 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24207 Jun 21- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HERMAN PASTORINI, solicita la inscripción de Textos Publicitarios "MAQUI-SUPER", de su autoria. Montevideo 24 de mayo del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24259 Jun 22- Jul 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PITTALUGA SHAW, solicita la inscripción de la obra titulada "MARCASUR" (PUBLICACION SEMESTRAL), de su autoria. Montevideo 20 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24309 Jun 22- Jul 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

COLEGIO Y LICEO ALEMAN solicita la inscripción de la obra titulada "APRENDIZAJE SIN FRONTERAS", de la cual es editor y propietario, siendo las autoras Profesoras ANA FERNANDEZ, CELIA GRAU, CRISTINA MIRABALLES Y SILVIA PIVEL. Montevideo 21 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 24346 Jun 25- Jul 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

IBINOR S.A solicita la inscripción de Canción titulada "VERDE PASION" - HIMNO DE SUAT.- de la cual se declara editora y propietaria, siendo el autor SR. PABLO LUIS ROUTIN MODERNEL. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 24632 Jun 27- Jul 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ELSA PERRONE solicita la inscripción de las obras 1.- "GUIA PRACTICA DE REFLEXOLOGIA", y 2.- "RECETAS NATURALES ALTERNATIVAS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24789 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALMADA NOBLE, solicita la inscripción del COMIC "SONICMAN - EL HOMBRE SONICO", siendo el autor, editor y propietario. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24791 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Fabio Díaz - EL LLORON - álbum de letras.
Nelly Delgado Mena - SOÑANDO - álbum de cuentos, poesía y teatro.
Jubert Caporal - BASADOS EN HECHOS REALES - poemas.
Joaquín Andrade - LIBERESE DE LAS FOBIAS - libro
Federico Bizzozero, Gustavo Hernández, Ruben Toro, Mauro Scarone y Micaela Solé - CINCO MIRADAS - guión cinematográfico.
Etelvina Modesta Gaspar González - EL DESPRECIO DE UNA MADRINA - libro.
Gabriel Carratú - EL COYOTE - guión cinematográfico.
Laura Beatriz González - JUANA, MARIA Y LA LOCA - guión cinematográfico.
Fabián Lago - LEK - álbum musical.
Juan Alberto Salazar - POR LA VIDA - álbum musical.
Angel Coppola y Francisco Sassone - SUEÑOS AMOTINADOS - álbum musical.
Esteban López y Alejandro Correa - LOS DE APURO - PA' LA ORILLA - álbum musical.
Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1808 10/p 24818 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CICCARIELLO, solicita la inscripción del ALBUM DE FOTOS titulado "IMPRENTA CICCARIELLO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24834 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO de los CAMPOS solicita la inscripción de la obra titulada "LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA ECONOMICO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24872 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALDO STAZIONE solicita la inscripción de la obra "LA VIDA Y SUS MATICES" y Seudónimo denominado "PLUMA DE ZORZAL" de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24890 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

VICTOR DOMINGUEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE CONTABILIDAD", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24895 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERGIO BOCCARDI, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "AutoCryto", del cual se declara autor. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24949 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO MACHADO, solicita la inscripción de la obra "ESPANTAPAJAROS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24964 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

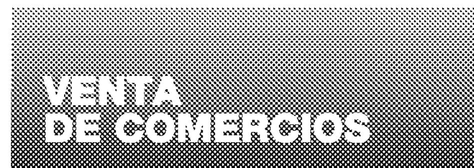
GUSTAVO PERDOMO NUÑEZ y VICTOR AGUIRRE NEGRO solicitan la inscripción del software titulado "KANGAROO" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001.. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25073 Jul 02- Jul 13

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

URUDATA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) Q-EXPEDITIVE 1.2, Q-DOCS 3.0 y Q-FLOW 1.2. E, de las cuales se declara Propietaria y editora.- Montevideo, 28 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 775 10/p 25186 Jul 03- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

LUIS MARIA LOPEZ CASTRO solicita la inscripción de la obra "POESIA RECURRENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 19 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25225 Jul 03- Jul 16



LEY 26.09.1904.- DECRETOS 13.333 75 y 347 992.- "MERCEDES CABLE VISION S.R.L" PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A "ALDITUR S.A." LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE MERCEDES.- ROOSEVELT No. 645 ACREEDORES ALLI.
25) $ 3100 20/p 22866 Jun 08- Jul 06

LEY 26.9.1904 COTINUX S.A. PROMETIO VENDER ESTABLECIMIENTO COMER-

CIAL (RUBRO OPTICA Y AFINES) UBICADO EN BVAR. ARTIGAS 1439 A BEDALEN S.A. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 2066 20/p 23446 Jun 14- Jul 12

LEY 26/9/1904.-

Oswaldo Víctor Borrás aporta a "Borrás S.R.L." la farmacia Borrás, sita en Ituzaingó No. 399, Rosario, Colonia.- Acreedores: 18 de julio 1070, escritorio 105, Montevideo, de lunes a jueves de 15 a 17 hs.
25) $ 2066 20/p 24178 Jun 21- Jul 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 SETIEMBRE 1904 MEFE S.R.L. prometió vender a RODRIMAR SRL carnicería en San Martin 3599. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 24714 Jun 27- Jul 25

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a TURYPLAN S.A. motel denominado "Ternuras" sito en ex Ruta Nacional No. 3 y Garibaldi de la ciudad de Salto. MART y MART S.R.L.- Acreedores en 19 de Abril No. 1058 de Paysandú, telefax No. 072 23999.
25) $ 3100 20/p 24944 Jun 29- Jul 27

LEY 26/06/1904

MOSCA HNOS. S.A. prometió vender a MERALIR S.A., exclusivamente, el comercio de taller gráfico y afines, sito en Guayabo N* 1672 en Montevideo. Acreedores presentarse en MOSCA HNOS. S.A., 18 de Julio N* 1578 de 9:00 a 18:00 horas.
25) $ 3100 20/p 25019 Jun 29- Jul 27

LEY 26.09.1904.- DECRETOS 13.333 75 y 347 992.- "CABLE COLOR OESTE LIMITADA" PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A "TECNILO S.A." LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE DOLORES Y SISTEMA DE M.M.D.S. PARA LA CIUDAD DE DOLORES Y ALEDAÑOS.- PUIG No. 1712 DE DOLORES. ACREEDORES ALLI.
25) $ 3100 20/p 25024 Jul 02- Jul 30



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

EXPEDIENTE NRO. 99 08757
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta vía a CABRERA RUBIS, MARIA la Resolución Nro. 2936 99 de fecha 31 de diciembre de 1999 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL recaída en expediente Nro. 99 08757 que resuelve: "1.- APROBAR las liquidación final de fecha 01 10 1999, relativa a la deuda del Cliente Nro. 95-429989 a nombre de CABRERA RUBIS, MARIA, titular del servicio Nro. 05522644, por un monto de $ 11.893,00 (pesos uruguayos once mil ochocientos noventa y tres)."
Por ANTEL: Dra. Bocchi-. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52673 Jul 02- Jul 04

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A SANTIAGO DESIRELLO C.I. 3.606.362-4 la Resolución del Directorio de ANTEL No. 500 01 (Acta 1893), de fecha 20 de marzo de 2001 dictada a fojas 18 del expediente 2000 14077 que dispone: Rescindir el contrato del Fletero Contratado de la Departamental Paysandú Sr. Santiago Desirello C.I. 3.606.362-4. Asesoría Legal de ANTEL. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52674 Jul 02- Jul 04

EDICTO

Por esta vía se cita al funcionario Pablo ALBERTI (C.I 1.316.699-2) por el plazo de cinco días hábiles, a DARSE VISTA del sumario que se le sigue caratulado con el N° 1526 99 y que de acuerdo a Resolución 553 1 (ACTA N° 1895) de fecha 03 de abril de 2001, EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE: Destituir por unanimidad al funcionario Pablo ALBERTI (C.I 1.316.699-2 al amparo de lo dispuesto en los arts. 66 y 69 inc. "f" del estatuto del funcionario.
27) (Cta. Cte.) 5/p 52675 Jul 02- Jul 06

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A GUSTAVO DE PANDO C.I. 1.775.143-8 la Resolución del Directorio de ANTEL No. 612 01 (Acta 1896), de fecha 17 de abril de 2001 dictada a fojas 15 del expediente 2001 01235 que dispone: Rescindir el contrato del Operador contratado por temporada Sr. Gustavo DE PANDO C.I. 1.775.143-8. Asesoría Legal de ANTEL. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52676 Jul 02- Jul 04

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

En virtud que noha sido posible localizar él o los propietarios del bien padrón 147892, sito en la calle Esperanto 4595, se realiza la publicación prevista en la normativa en lo referente al predio y vivienda precaria, en cuanto presenta falta de higiene, denso cañaveral, basura domiciliaria, existencia de insectos y roedores.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52697 Jul 03- Jul 05

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE UNICO MEDIO AL Agte. de 1era. (PS) (CP) Julio César SALVO REGALADO de lo dipuesto en Resolución Ministerial N° 704 01 de fecha 22 05 01, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo con fecha 15 de mayo del 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52659 Jul 02- Jul 04

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Potensur S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo y aguas del Río Uruguay, con destino a la construcción y operación de un puerto comercial. El Area Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón número 1571 (lindero a "Zona Franca Río Negro") de la zona rural, 1ª. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, según consta en el plano de mensura levantado por los Ingenieros Agrimensores Carlos M. y Fernando Castro el 1° de junio de 2001, que obra en el expediente individualizado con el número 2001 4 287.
Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 575, 2° piso.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés en el proyecto a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas el día 24 de julio de 2001 a las 15.00 horas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón número 561, 9° piso."
Ing. CARLOS COLOM, GERENTE DIVISION PUERTOS.
27) $ 1550 3/p 25207 Jul 03- Jul 05

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícasele a la Firma Jorge Luis Lara de la resolución del Inspector del Trabajo de fecha 25 de enero de 2001, expediente No. 11319 99, dónde se le sanciona con una multa de 25 U.R. (Veinticinco unidades reajustables) por infracción a la Ley 15.903 Art. 293 e intima en un plazo de cinco días hábiles la presentación de la documentación omitida y de veinte días corridos para abonar la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Maldonado (R. Guerra y Bergalli) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García. DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52664 Jul 02- Jul 04

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícasele a la firma ESANVIL S.A. de la Resolución del Inspector General del Trabajo de fecha 25 5 99 expediente No. 0138-8 99, donde se le sanciona con multa de 175 U.R. (Ciento setenta y cinco unidades reajustables). Por infracción al Dec. 89 95 Arts 39, 199, 203, 206, 207, 240, 241, 257, 85, 75, y art. 48 y 176 e intima en un plazo de cinco días hábiles la presentación de la documentación omitida y de veinte días corridos para abonar la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Maldonado (R. Guerra y Bergalli) bajo aper-

cibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52665 Jul 02- Jul 04

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícasele a la firma KAUFER GUNTHER, de la Resolución del Inspector General del Trabajo de fecha 7 12 00, expediente No. 13575 00 donde se le sanciona con multa de 50 U.R. (Cincuenta Unidades Reajustables). Por infracción al Decreto 89 95 Art. 74, Cap. V, Art. III e intima en un plazo de veinte días corridos para abonar la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Maldonado (R. Guerra y Bergalli) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52666 Jul 02- Jul 04

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social
SUSPENSION DE LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS
(Comunicado Nº 138 INDUSTRIA Y COMERCIO)

El Banco de Previsión Social comunica que los certificados de situación regular de pagos de las Contribuciones de la Seguridad Social que se individualizan, han sido suspendidos en su vigencia a partir del día 9 de mayo, siendo sus números y titulares los siguientes:
Nº CERT. - VTO. - Nº REGISTRO - RAZON SOCIAL
3.764 - 09 07 2001 - 560.631 - CONFITERIA PORVENIR S.R.L. - 210.818.710.012
14.164 - 05 08 2001 - 1.837.908 - GONZALEZ S.R.L. - 211.950.320.011
17.267 - 13 08 2001 - 470.675 - JUAMPO S.A. - 140.002.680.012
143.902 - 26 06 2001 - 268.988 - ORIENTAL LTDA. - 80.013.040.012
3.406 - 08 07 2001 - 1.671.027 - ORIGONI MABEL - 1.308.310
143.327 - 25 06 2001 - 425.813 - PACON LTDA. - 212.082.960.018
21.777 - 27 08 2001 - 1.666.914 - ROTOLA S.R.L. - 211.257.670.015
30.114 - 16 09 2001 - 3.663.087 - VIMAR URUGUAY S.R.L. - 213.869.020.018
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION

BPS

27) (Cta. Cte.) 3/p 52670 Jul 02- Jul 04

CONVOCATORIAS

C.I.M.A COOPERATIVA MEDICA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 07 01. en el local sito en Avda. Italia 2465
1era. convocatoria hora 19.00
2da. convocatoria hora 20.00

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior
2.- Situación Actual de la Institución
3.- Reestructura de Dirección Técnica.
27) $ 465 3/p 25074 Jul 02- Jul 04

UMERCO - UNION MEDICA REGIONAL COOPERATIVA DE ASISTENCIA - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARA -

De acuerdo a lo previsto en los arts. 23 y 25 del Estatuto la Comisión Fiscal convoca a la Asamblea General Extraordinaria de socios, en primera convocatoria para el día 12 de julio de 2001, a la hora 14 en Libertad 136 de la ciudad de Cardona. Orden del día: Destitución del Consejo Directivo. Segunda convocatoria el día 19 de julio en igual hora y lugar.
27) $ 620 3/p 25124 Jul 02- Jul 04

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 2001 A LA HORA 0,30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
5) INFORME SOBRE NEGOCIACIONES CON CUTU
6) AUTORIZACION PARA CAMBIAR LAS GARANTIAS PRENDADAS CON EL BROU
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 930 3/p 25185 Jul 03- Jul 05

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 5 de junio de 2001
Padrón: Nº 3411 101, Tercera Sección Jud. de Montevideo
Registro Propiedad Inmueble: Nº 18.669 el 5 6 2001.
Otorgante: MARCELO OMAR PINTOS MORIN
ADRIANA FURTADO NAYA
Beneficiario: Nicolas Pintos Furtado.
Tasación BHU: U.R. 1.878.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52494 Jun 22- Jul 05

BIEN DE FAMILIA.-

Escritura: 2 de junio de 2001.-
Inscripción: No. 2834, de fecha 04 06 2001.-
Escribano: Julio Herrero.
Constituyentes: Eduardo Edison Camargo Silva y María Alicia Martínez.
Beneficiarios: Eduardo Edison Camargo Silva; María Alicia Martínez y María Valentina Camargo Martínez.
Inmueble: Padrón No. 1977, de Suárez, Canelones.
Tasación B.H.U. 2.852.- U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52628 Jun 28- Jul 11

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

A.N.E.P
APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Sr. Juez de Familia de SEXTO TURNO dispuso la apertura de la Sucesión de GLADYS ALMADA HERENCIA YACENTE FICHA Nº 490 2000
citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de MAYO de 2001. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52171 Jun 07- Jul 20



COMPROMISO DE FUSION
INTERNATIONAL DESSERT PARTNERS S.A. - IMSA S.A.

Fecha: 29 6 2001
Sociedad que se disuelve: IMSA S.A. ("IMSA")
Capital: $ 13.407.721
Sociedad Incorporante: International Dessert Partners S.A. ("IDP")
Capital: $ 16.400.000
IMSA transmitirá a título universal a IDP todo su patrimonio según balance 29 6 2001 actualizado al Contrato de Fusión.
La fusión se hará línea a línea entre los respectivos rubros patrimoniales de las sociedades según balances al 29 6 2001 actualizados al Contrato de Fusión. IMSA podrá resolver distribuir resultados en forma previa al contrato de fusión. El capital integrado de IDP será la suma de su capital integrado mas el de IMSA.
Las acciones de IDP serán distribuidas al único accionista de IDP e IMSA.
El Compromiso de Fusión y los balances estarán a disposición de accionistas y acreedores en la sede social de IDP e IMSA, Cno. Carrasco 5975.
Se convoca a acreedores de IMSA a justificar créditos en la sede social, dentro de 20 días a contar desde la última publicación y a acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en dicho plazo.
28) $ 30381 10/p 25223 Jul 03- Jul 16

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ZUKITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Zukitel S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 23 de julio del 2001 en el local de la calle 18 de julio 1038 esc. 201 para tratar el siguiente orden del día:
* Consideración de la situación actual de la sociedad y alternativas para enfrentar situación recesiva.
El primer llamado se realizará a la hora 11.00 y el segundo llamado a la hora 12.00.
03) $ 775 3/p 25230 Jul 04-Jul 06 (0001)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

BARRACA MONTEVIDEO S.A.

Disolución anticipada.
Asamblea: 31 10 00
Inscripción: R.N.C. 15 6 01, No. 6276.
06) $ 608 1/p 25257 Jul 04-Jul 04 (0002)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de junio de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 64.1.011, en el Paraje Capilla del Sauce, Departamento de Florida, Padrón Nº 16.576, 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. RAUL ABREU RODRIGUEZ, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto el 24 de febrero del 2000 con el Número 7258, tiene una superficie de 118 m2 28 dm2 y se deslinda así: al Noreste, 10,99 m y al Sureste 10,50 m lindando por ambos vientos con resto del padrón 7119; al Suroeste, 11,25 m lindando con fracción B del padrón 7119 y resto del mismo padrón; al Noroeste 10,77 m lindando con Fracción A del padrón 7119 y resto del mismo padrón.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 15,5427. Expediente Nº 370 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 29 de junio de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52705 Jul 04-Jul 13 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS PRORROGA LICITACION PUBLICA NACIONAL 3/001

ADQUISICION DE UNA CENTRAL TELEFONICA, SUBSISTEMAS ASOCIADOS Y MANTENIMIENTO PARA ESTA SECRETARIA DE ESTADO
Se pone en conocimiento de los Sres. oferentes que la apertura de propuestas planificada para el día 9 de julio de 2001, para la adjudicación del servicio indicado, ha sido prorrogada para el día 20 de julio de 2001, a la hora 15 en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Rincón 561, Sala de Actos Tomás Berreta, primer entre piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52706 Jul 04-Jul 04 (0004)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Pasteur llama a Licitación:
Nº Licit. - Objeto - Hora - Costo - Día Apert.
L. Pública 01 2002 - Suministro de Material Médico Quirúrgico - 9:30 - 3 UR - 30 07 01
L. Pública 02 2002 - Contratación de Estudios Médicos - 9:30 - 3 UR - 31 07 01
L. Abreviada 03 2002 - Contratación de Vehiculos con chofer - 9:30 - 1,5 UR - 13 08 01
L. Pública 04 2002 - Suministro de Reactivos Químicos - 9:30 - 3 UR - 01 08 01
L. Pública 07 2002 - Suministro de Carne - 9:30 - 3 UR - 06 08 01
L. Pública 08 2002 - Contratación de Empresa de Limpieza - 9:30 - 3 UR - 07 08 01
L. Abreviada 09 2002 - Suministro de Productos Químicos - 9:30 - 1,5 UR - 08 08 01
L. Abreviada 10 2002 - Suministro de Pan Fresco - 9:30 - 1,5 UR - 09 08 01
L. Abreviada 11 2002 - Contratación de 1 Ambulancia - 9:30 - 1,5 UR - 10 08 01
L. Pública 12 2002 - Contratación de Empresa de Vigilancia - 11:00 - 3 UR - 06 08 01
L. Abreviada 13 2002 - Suministro de Víveres - 11:00 - 1,5 UR - 07 08 01
L. Abreviada 14 2002 - Contratación de Camilleros - 9:30 - 1,5 UR - 02 08 01
PASAR A RETIRAR PLIEGOS CON UN DISQUETTE.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52712 Jul 04-Jul 04 (0005)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO PRORROGA DE APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 02/2001

OBJETO: Concurso Licitación para el Proyecto y la Construcción de los locales de la Nueva Feria de Artesanos de Punta del Diablo, los Nuevos Galpones de Pesca y de equipamiento complementario primario.
MONTO TOTAL DEL OBJETO: U$S 170.000.
RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. de Licitaciones y Contrataciones, Av. del Libertador 1409, 1er. Piso, de 13:00 a 17:00 hs. previo pago en Tesorería (valor $ 2.000).
PRORROGA DE APERTURA: 16 de Julio de 2001, Salón de Actos, Colonia 1013 Piso 4º, hora 17:30.
DEMAS ESPECIFICACIONES SE MANTIENEN EN IGUALES TERMINOS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52720 Jul 04-Jul 04 (0006)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA No. 10/01

OBJETO: LLAMADO A INTERESADOS EN LA OBRA DE REFORMA DE GRADAS, PALCOS, INSTALACIONES Y RESTAURANTE INTEGRANTES DEL HIPODROMO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

APERTURA Se efectuará el día 31 DE JULIO DE 2001, a la hora 15:00 a llevarse a cabo en el Salón de Actos de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CSNELONES sito en la Calle Tomás Berreta 370 Canelones.-

PLIEGOS PARTICULAR Y GENERAL: Se encuentran a disposición de los interesados en la Div. Ingresos Varios Planta Baja de la I.M. de Canelones o en el Congreso Nacional de Intendentes de la I. M. de Montevideo.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: El valor de los Pliegos asciende a la suma de $ 1.000,oo (pesos uruguayos mil) más la Tasa de Servicios Administrativos.-

Consultas al Telefax 033 26655 y 03326656.-

Canelones, Mayo de 2001.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52692 Jul 04- Jul 04 (0007)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 8/01

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (P.D.M. III)

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 54,6 millones - Préstamo BID Nº 993 OC - UR - para la realización del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país. Tendrá como metas específicas:

(a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos;
(b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.

En el marco de este programa la Intendencia Municipal de Canelones invita a empresas y consorcios de países miembros del BID a la siguiente Licitación Pública Nacional:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 8 01
MEJORAMIENTO DE BARRIO HERTEN DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Construcción de Obras de Drenajes Pluviales y Pavimentación con Mezcla Asfáltica en el Barrio Herten
Plazo de obra: 4 meses
Presupuesto de Oficina Total incluyendo IVA y Leyes Sociales: U$S 570.800 (dólares americanos quinientos setenta mil ochocientos)

Apertura: 31 de julio de 2001 Hora 14:00
Dirección: Tomás Berreta 370 1er Piso Sala de Actos
Ciudad: Canelones
Teléfono: 03323145
Fax: 03323417

Aviso Nº 52693 continúa en página 55-C

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 4 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARTURO ALBANO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco Pizzarro 5322 A y SILVIA MARINA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Fco Pizzarro 5322 A.
14) $ 156 3/p 3054 Jul 04- Jul 06 (0009)

CRISTIAN EDUARDO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paulina Luisi 1899 y CAROLINA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1494 202.
14) $ 156 3/p 3057 Jul 04- Jul 06 (0010)

OFICINA No. 2

JORGE MARLON BORDAGORRI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ortíz de Zárate 4100 y CARMEN G FABIANA BLASICHE, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortíz de Zárate 4100.
14) $ 156 3/p 3052 Jul 04- Jul 06 (0011)

HERMES ERRAMUSPE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estomba 3353 y ANA MARIA de SOUZA, 42 años, divorciada, analista, oriental, domiciliada en Brandzen 2007 702.
14) $ 156 3/p 3055 Jul 04- Jul 06 (0012)

MIGUEL SERGIO KORENKO, 44 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Azambuya 2586 903 y PERLA MARIA KOSUT, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4551 002.
14) $ 156 3/p 3058 Jul 04- Jul 06 (0013)

GASTON ALEXANDER BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1703 y MARIA JOSE GOIRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fomento 1703.
14) $ 156 3/p 3063 Jul 04- Jul 06 (0014)

OFICINA No. 4

JOSE FERNANDO LOPEZ, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Saldaña da Gama 3753 301 y GABRIELA ALEJANDRA LUBLIN, 31 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Saldaña da Gama 3753 301.
14) $ 156 3/p 3056 Jul 04- Jul 06 (0015)

Los interesados podrán obtener información detallada e inspeccionar los pliegos de esta licitación en la siguiente dirección: Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones sita en Tomás Berreta 370, 2º Piso, Canelones. Las consultas en relación a este llamado deben también formularse a esta dirección.

Las ofertas podrán presentarse hasta el día 31 de julio de 2001 hasta las 14 horas.

La licitación se regirá por el Contrato de Préstamo Nº 993 OC-UR. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del préstamo con el BID y del aporte local.

Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por los interesados por un precio de $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) más tasas administrativas a partir del día 2 de julio, en el horario de 9,45 a 16,30 horas, en Ingresos Varios de la Intendencia Municipal de Canelones, sita en la calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52693 Jul 04- Jul 04 (0008)

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Ruggia 2584 4 y MARIA NOELIA GONZALEZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Heracio Ruggia 2581.
14) $ 156 3/p 3061 Jul 04- Jul 06 (0016)

OFICINA No. 5

BRONNIN MARTIN GONZALEZ, 21 años, soltero, comercio, dominicano, domiciliado en Pedro Vidal 2143 y BEATRIZ MABEL CORUJO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río Branco 1280.
14) $ 156 3/p 3060 Jul 04- Jul 06 (0017)

JOSE MANUEL GARCIA TERUEL, 25 años, soltero, ingeniero, mexicano, domiciliado en Br. España 2873=501 y KARINA GIURA, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Br. España 2873=501.
14) $ 156 3/p 3062 Jul 04- Jul 06 (0018)

OFICINA No. 6

RUBEN LUIS MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2469 y MARIA ELENA CUESTA, 25 años, soltera, labores, española C N, domiciliada en Pernas 2469.
14) $ 156 3/p 3076 Jul 04- Jul 06 (0019)

OFICINA No. 7

ALEJANDRO JOEL PORLEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandi 394 6 y MARCIA ADRIANA COSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandi 394 6.
14) $ 156 3/p 3073 Jul 04- Jul 06 (0020)

OFICINA No. 8

WALTER HUGO ROCHA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Atanasildo Suarez 188 1 y MARIA LIDIA MORENO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanasildo Suarez 188 1.
14) $ 156 3/p 3053 Jul 04- Jul 06 (0021)

EDUARDO ABNER WINOKUR, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1350 702 y ANDREA ROXANA TARANTO, 24 años, soltera, ingeniero de sistemas, nacional-uruguaya, domiciliada en Avda. Brasil 2815 406.
14) $ 156 3/p 3059 Jul 04- Jul 06 (0022)

SEBASTIAN DARIO REVELLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Scoseria 2530 701 y VIVIANA NOEL VILELA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scoseria 2530 701.
14) $ 156 3/p 3070 Jul 04- Jul 06 (0023)

RAPHAEL RUIZ, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Cno. Tomkinson 2295 y MIRIAM JOSELEY ALVEZ, 36 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Cno. Tomkinson 2295.
14) $ 156 3/p 3074 Jul 04- Jul 06 (0024)

MARCELO MARIO ROCCA, 35 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado en Acevedo Diaz 1496 y MICAELA GRILLE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Diaz 1496.
14) $ 156 3/p 3075 Jul 04- Jul 06 (0025)

OFICINA No. 9

MIGUEL EDUARDO SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2860 y ELDA GONZALEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 2860.
14) $ 156 3/p 3069 Jul 04- Jul 06 (0026)

WALTER LAVALLEJA SARRIES, 29 años, soltero, abogado, peruano, domiciliado en Esteban Elena 6375 y MARIA MILAGROS PONCE DE LEON, 26 años, soltera, lic. administracion, oriental, domiciliada en Gral French 1560.
14) $ 156 3/p 3077 Jul 04- Jul 06 (0027)

OFICINA No. 10

GUSTAVO ARNOLDO THIEBAUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Carbajal 2768 ap. 3 y MARIA ISABEL PIEDRABUENA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Carbajal 2768 ap. 3.
14) $ 156 3/p 3064 Jul 04- Jul 06 (0028)

PABLO ANDRES VILLABONA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 999 y MARIA ELENA ANDRADE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garzón 1021.
14) $ 156 3/p 3065 Jul 04- Jul 06 (0029)

JOSE MAURICIO VAZQUEZ, 33 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal S. 46 esquina Instrucciones y ADRIANA MARCELA CAMEJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Vecinal S. 46 esquina Instrucciones.
14) $ 156 3/p 3066 Jul 04- Jul 06 (0030)

SEBASTIAN ORRICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2760 bis. y MARIA VERONICA BRAVO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2760 bis.
14) $ 156 3/p 3067 Jul 04- Jul 06 (0031)

ULISES WILMAN TOLEDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1703 5 y ROXANA ELIZABETH VILLAR, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2703 5.
14) $ 156 3/p 3068 Jul 04- Jul 06 (0032)

PABLO ALEJANDRO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Picaflor 6286 3 y ANDREA EVANGELINA MOREIRA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Terencio 1475.
14) $ 156 3/p 3071 Jul 04- Jul 06 (0033)

JOSE MARIA VIDAL, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1892 102 y CRICELDA LEONOR MONTANDON, 52 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Minas 1892.
14) $ 156 3/p 3072 Jul 04- Jul 06 (0034)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA PETITTI solicita la inscripción de la Obra titulada "CUARENTA AÑOS DESPUES" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25254 Jul 04- Jul 17 (0035)

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

WINSTON BANCALARI solicita la inscripción de las canciones tituladas: 1) TU; 2) "ESPEJISMO DE AMOR", de las cuales se declaró autor. Montevideo, 15 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25263 Jul 04- Jul 17 (0036)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE OTERO MENENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "¿EL EXTRANJERO?".- De HERRERA como león y otras cuestiones, de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25274 Jul 04- Jul 17 (0037)

REMATES

FLORES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en los autos caratulados BANCO ACAC S.A. c VICTOR ABERASTEGUY Y OTRA. Juicio Ejecutivo. Ficha A 284 99 se hace saber al público que el próximo 19 de julio de 2001 a la hora 14 y 30 en el Local de Remate ubicado en calle Lavalleja 819 de nuestra ciudad, el Martillero Sr. Francisco Sassetti, Mat. 4985, RUC 060035310018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta y en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y en dólares americanos o sea la suma de U$S 759,09 el siguiente bien inmueble padrón 5211 de la Primera Sección Judicial de Flores, sito en la ciudad de Trinidad, terreno sin construcciones y mejoras que le acceden, de la manzana 480 del plano de mensura del Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en Catastro el 11 1 56 con el Nº 566. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio al momento de serle aceptada la oferta en efectivo o cheque certificado y el saldo a los 90 días de la fecha de remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y los impuestos que la ley pone de su cargo y comisión de compra del rematador. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta y los impuestos correspondientes. 4) Que los títulos se encuentran en la Caja fuerte del Juzgado a disposición de los interesados. 5) Se habilita la feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los veintiocho días del mes de junio de 2001. Dra. Bélgica Francia Mendy. Juez de Paz Departamental.

20) $ 354 1/p 25242 Jul 04- Jul 04 (0038)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BLAMI LTDA."
Contrato Social.-

Contrato: 04 de noviembre de 1997.-
Registro: Nº 1942 al Fº 2526 Lº 1.-
Socios: Nelson Rodolfo García Riccio y Ricardo Enrique Desena Ramos.-
Plazo: 30 años.-
Administración: indistinta
Objeto: autorservicio
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000 en 30 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiéndole a cada uno de los socios 15 cuotas.

22) $ 911 1/p 25229 Jul 04- Jul 04 (0039)

SUCESORES DE JOSE RICHARD LATEULADE S.R.L.
CESION

Contrato:- 19 3 2001
Inscripción:- nº 3454 y nº 6017, 20 6 2001
Cedente:- Richard Lateulade (totalidad de cuotas)
Cesionarios:- Martha Mullin, Marcelo, Claudio y Martha Lateulade.

22) $ 608 1/p 25241 Jul 04- Jul 04 (0040)

DIST.DECO LTDA
Cesión -

Contrato: 16.04.01
Inscripción: Nº 4.034 el 17.4.01
Cedente: Martín Santana Ibarra (50 cuotas)
Cesionario: Roberto Rodríguez Pérez (50 cuotas)

Modificación-

Contrato: 24.05.01
Inscripción: Nº 5.342 el 25.05.01
Administración: Roberto Rodríguez Pérez.

22) $ 911 1/p 25245 Jul 04- Jul 04 (0041)

EL MAESTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato.: 04.05.2001
Inscripción: Nº 5.964 el 07.06.2001
Cedentes: OLGA ESTEVES IRIBARNE, DIEGO RAFAEL y SANTIAGO RAMIRO GONSALVES ESTEVES y AMERICO SEBASTIAN GONSALVES o GONZALVES.-
Cesionario: JULIO ORIOVALDO GONÇALVEZ CORRALES (20).

22) $ 911 1/p 25270 Jul 04- Jul 04 (0042)

GRUPO AT S.R.L.-
Cesión de Cuotas

CONTRATO: 16 6 01
INSCRIPCION: Nº 6375 - 20 06 01
CEDENTE: Wilson Rodríguez Gamio (45 cuotas)
CESIONARIO: Yanina Terra Sánchez.

22) $ 608 1/p 25278 Jul 04- Jul 04 (0043)

LABORATORIO TURBO STERN SRL
Cesión de cuotas y modificación

CONTRATO: 3 04 2001.
INSCRIPCION: Nº 3603 de 3 04 2001.
CEDENTE: Ana María NAVILIAT ETCHEVERRY (50 cuotas).
CESIONARIOS: Daniel NAVILIAT ETCHEVERRY (30 cuotas) y Alfredo Pablo ABAL SABAÑO (20 cuotas).
ADMINISTRACION: Daniel NAVILIAT ETCHEVERRY.

22) $ 911 1/p 25279 Jul 04- Jul 04 (0044)

ARTE METAL LTDA.

Fecha: 10 07 92
Inscripción: Nº 1279 Fº 4799 Lº 2 Legajo 8073 92 del 15 09 92
Socios: Amelia Camejo (5 cuotas), Justo Mederos (5 cuotas) (administrador)
Capital: N$ 5.000.000 (10 cuotas N$ 500.000 c u)
Objeto: Fabricación, venta artículos de alambre, hierro y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años.

22) $ 911 1/p 25280 Jul 04- Jul 04 (0045)

F.Q.F LTDA.

Contrato: 12 junio 2001.
Inscripción: Nº 6232, 14 Junio 2001.
Socios: DAILA CARMEN CHARLON IMPARATTO
FERNANDO GABRIEL BOCCA GARCIA
ENRIQUE ALVARO BORCA PROSPERO
(33 cuotas cada uno)
Capital: $ 99.000.-
Objeto: Organización, explotación de locales bailables y pubs, servicio de gastronomía y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Bocca.

22) $ 911 1/p 25291 Jul 04- Jul 04 (0046)

MEDICINA FAMILIAR S.R.L.

Contrato: 6 Junio 2001.
Inscripción: Nº 6374 el 20 6 01
Socios: CLARA DEL ROCIO NIZ LARROSA
NILDA CELIA ROSA VILLAR
IRENE PETIT RIOS
MIGUELINA LONGO ALVAREZ
ENRIQUE MIGUEL PIZZANELLI BAEZ
(18 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Prestación de asistencia médica y otros servicios vinculados con la salud de los seres humanos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nilda Rosa y Enrique Pizzanelli conjuntamente.

22) $ 1215 1/p 25292 Jul 04- Jul 04 (0047)

GUVE S.R.L.

Contrato: 8 Junio 2001.
Inscripción: Nº 6235 el 14 6 2001.
Socios: VERONICA BEATRIZ SOSA SILVA (30 cuotas)
FEDERICO MARTIN SOSA SILVA (30 cuotas)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: Venta de servicios administrativo - contables
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Veronica Sosa Silva.

22) $ 911 1/p 25293 Jul 04- Jul 04 (0048)

VARIOS

MONTEVIDEO
ENTES
OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 5 de diciembre del 2000, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto con destino a la Construcción de la Tubería de Aducción a la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble sito en la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 476, propiedad de los Sres. CARLOS CUÑETI y JOSEFINA RODRIGUEZ, y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Carlos Ferreira, inscripto en la Dirección General de Catas-

tro Nacional (Oficina Delegada de Maldonado), el 12 de marzo de 1999, con el Nº 5.450, tiene una superficie afectada de 1.122 m2 12 dm2 la primera fracción 1.122 mc 12 dmc y la segunda fracción: 806 mc 42 dmc y se deslinda, la primera fracción: al Noroeste; 96 m 28 lindando con padrón 476; al Norte: 27 m 59 lindando con padrón 9195 (p), al Sureste: 128 m 15 lindando con padrón 476 y al Oeste: 11 m 74 lindando con padrón 234 (p) y la segunda fracción: Al Noroeste: 79 m 56 lindando con padrón 476; al Este: 12 m 04 lindando con padrón 231 (p), al Sureste 81 m 72 lindando con padrón 476 y al Oeste: 13 m 36 lindando con padrón 9195 (p).
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 146,588.
El Expediente Nº 978 99 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
Montevideo, 7 de junio del 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52704 Jul 04-Jul 06 (0049)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,300400
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999600
BRASIL	REAL	1000		2,305000
ESPAÑA	PESETA	2100		195,700000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,715300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,414500
ITALIA	LIRA	3500		2.277,430000
JAPON	YEN	3600		124,670000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,793500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	13,644	13,685
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,655	5,705
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	13,740	13,742
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	13,740	13,742
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	13,740	13,742

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52709 Jul 04-Jul 04 (0050)



Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1988 = 100

		NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
		Número Indice	var. %	Número Indice	var. %	Número Indice	var. %
2000	jun	4.300,37	0,31	3.359,51	-1,41	4.717,72	0,83
	jul	4.299,34	-0,02	3.323,59	-1,07	4.727,08	0,20
	ago	4.341,16	0,97	3.400,15	2,30	4.752,29	0,53
	set	4.453,25	2,58	3.533,09	3,91	4.856,22	2,19
	oct	4.467,48	0,32	3.561,57	0,81	4.863,57	0,15
	nov	4.446,47	-0,47	3.463,57	-2,75	4.877,87	0,29
	dic	4.415,84	-0,69	3.385,58	-2,25	4.868,60	-0,19
2001	ene	4.485,27	1,57	3.568,93	5,42	4.885,51	0,35
	feb	4.493,39	0,18	3.532,69	-1,02	4.913,96	0,58
	mar	4.544,26	1,13	3.627,11	2,67	4.944,54	0,62
	abr	4.593,58	1,09	3.691,33	1,77	4.987,09	0,86
	may	4.592,50	-0,02	3.674,29	-0,46	4.992,18	0,10
	jun	4.581,12	-0,25	3.604,09	-1,91	5.004,30	0,24

27) (Cta. Cte.) 1/p 52724 Jul 04-Jul 04 (0051)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA SER.A.AN
ASAMBLEA DE LA COOPERATIVA SER.A.AN
CONVOCATORIA

FECHA: 12-07-2001
HORA: 1º LLAMADO 17 Y 30
2º LLAMADO 18 HORAS
LUGAR: RIO BRANCO 1385 5º PISO

ORDEN DEL DIA:

* LECTURA ACTA ANTERIOR
* ELECCION PARCIAL DE UN CARGO TITULAR
* ELECCION DE SUPLENTES DIRECTIVOS
* VARIOS

CONSEJO DIRECTICO.
27) $ 155 1/p 25240 Jul 04-Jul 04 (0052)

VARIOS

ACLARACION

En aviso núm. 24940 (DIARIO OFICIAL del 29 06 2001), donde dice: "Ruiz Días", debe decir: "Ruiz Díaz".
27) $ 52 1/p 25236 Jul 04-Jul 04 (0053)

El 4 de junio del 2001 se denuncia en la Seccional Novena extravío del Libro de Comisión Electoral perteneciente a UCAR COOPERATIVA ubicada en 8 de Octubre 2481.
27) $ 103 1/p 25265 Jul 04-Jul 04 (0054)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados: "BRITOS BRITOS, CARLOS ANTONIO c LOSANO SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN", FICHA Nº 138 2001, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL LUJAN LOSANO SANCHEZ, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MENOR.- Montevideo, 2 de julio de dos mil uno.- DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52711 Jul 04-Jul 17 (0055)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FILVEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en to-

das sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5098.

28) $ 2127 1/p 25246 Jul 04- Jul 04 (0056)

DREMOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5097.

28) $ 2127 1/p 25247 Jul 04- Jul 04 (0057)

LIMSOL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5096.

28) $ 2127 1/p 25248 Jul 04- Jul 04 (0058)

KUDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5094.

28) $ 2127 1/p 25249 Jul 04- Jul 04 (0059)

CLEMOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5093.

28) $ 2127 1/p 25250 Jul 04- Jul 04 (0060)

BILNER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5092.

28) $ 2127 1/p 25251 Jul 04- Jul 04 (0061)

DRISERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 17 5 01, 5091.

28) $ 2127 1/p 25252 Jul 04- Jul 04 (0062)

ADAMIA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana,

marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 22/06/01, 6516.

28) $ 2127 1/p 25258 Jul 04- Jul 04 (0063)

YSEL SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 29/06/01, 6767.

28) $ 2127 1/p 25259 Jul 04- Jul 04 (0064)

ARANGO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 22/06/01, 6519.

28) $ 2127 1/p 25260 Jul 04- Jul 04 (0065)

TROSKA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 22/06/01, 6518.

28) $ 2127 1/p 25261 Jul 04- Jul 04 (0066)

GRENCHA SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 22/06/01, 6517.

28) $ 2127 1/p 25262 Jul 04- Jul 04 (0067)

PAGODIL SOCIEDAD ANONIMA

En Diario Oficial del 13.6.2001, se publicó en la página 3662-C, PAGODIL SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error;
Donde dice: PAGODIR SOCIEDAD ANONIMA.
Debió decir: PAGODIL SOCIEDAD ANONIMA.

28) $ 608 1/p 25273 Jul 04- Jul 04 (0068)

RICHWOOD CORPORATION S.A.

Ley 11.073
Capital: U$S 100.000.-
Domicilio: Montevideo.
Plaza: 100 años.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: 13.06.2001 No. 6201.

28) $ 2127 1/p 25277 Jul 04- Jul 04 (0069)

TASSARA CORP. S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06/06/01, representado la totalidad del capital accionario, se resolvió emitir nuevo paquete accionario de la Sociedad TASSARA CORP. S.A resolviendo dejar sin efecto e invalidar la emisión anterior.

28) $ 911 1/p 25295 Jul 04- Jul 04 (0070)

AMERICAN TRADING 2000 S.A

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 25/06/01, 6581.

28) $ 1823 1/p 25296 Jul 04- Jul 04 (0071)

REFORMAS

MAVIDEC SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
PEARSON, KIDDER, AND ALMONT SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: PEARSON KIDDER, AND ALMONT SOCIEDAD ANONIMA.
Registro Nacional de Comercio; 2 de julio de 2001. No. 6792.

28) $ 608 1/p 25272 Jul 04- Jul 04 (0072)



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre
1919	6.846 al 6.930	
1919	6.931 al 7.047	
1920	7.048 al 7.386	
1921	7.387 al 7.451	
1922	7.452 al 7.548	
1923	7.549 al 7.689	
1924	7.690 al 7.811	
1925	7.812 al 7.917	
1926	7.918 al 8.068	
1927	8.069 al 8.195	
1928	8.196 al 8.393	
1929	8.394 al 8.613	
1930	8.614 al 8.720	
1931	8.721 al 8.824	
1932	8.825 al 8.933	
1933	8.934 al 9.180	
1934	9.181 al 9.455	
1935	9.456 al 9.543	
1936	9.544 al 9.641	
1937	9.642 al 9.754	
1938	9.755 al 9.807	
1939	9.808 al 9.908	
1940	9.909 al 9.997	
1941	9.998 al 10.110	
1942	10.111 al 10.305	
1943	10.306 al 10.468	
1944	10.469 al 10.535	
1944	10.536 al 10.600	
1945	10.601 al 10.694	
1946	10.695 al 10.806	
1946	10.807 al 10.882	
1947	10.883 al 11.013	
1948	11.014 al 11.212	
1949	11.213 al 11.406	
1950	11.407 al 11.480	
1950	11.481 al 11.628	
1951	11.629 al 11.788	
1952	11.789 al 11.912	
1953	11.913 al 12.088	
1954	12.089 al 12.174	
1955	12.175 al 12.262	
1956	12.263 al 12.357	
1957	12.558 al 12.486	
1958	12.487 al 12.598	
1959	12.599 al 12.646	
1959	12.647 al 12.691	
1960	12.692 al 12.804	

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212		
	y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215		
	al 14.227 y 14.229		
	al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.